



**RED
JUBILEO
SUR
AMÉRICAS**

**MIGRACIONES:
REALIDADES, LUCHAS
Y RESISTENCIAS**



MIGRACIONES: REALIDADES, LUCHAS Y RESISTENCIAS

INFORME FINAL

**Estudio sobre la legislación relativa
a los migrantes en América Latina y
el Caribe con énfasis en Haití, México,
Honduras, Brasil y Argentina**

ELABORADO POR:

RED JUBILEO SUR / AMÉRICAS

A TRAVÉS DEL EQUIPO INVESTIGADOR:

**EQUIPO DE BASE WARMIS - CONVERGENCIA DE
LAS CULTURAS**

**Andrea Carabantes Soto, Corina Demarchi
Villalón, Elvira Riba Hernández, Jobana Moya
Aramayo, Lida Elena Tascón Bejarano, Mariela
Pizarro Sippa, Samantha Serrano, Sandra Morales
Mercado, Tatiana Chang Waldman.**

Septiembre, 2020.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5

CAPÍTULO I: LEGISLACIÓN MIGRATORIA 13

Políticas migratorias en la región 13

Argentina 15

Brasil 18

México 21

Haití 24

Honduras 25

CAPÍTULO II: REALIDAD DE LAS PERSONAS MIGRANTES 27

El proceso migratorio 27

Discriminación 34

Derechos sociales 35

Salud 37

Regularización migratoria 38

Trabajo 39

Sistema Previsional/Jubilación 41

Educación 42

Derecho a la vivienda 43

Cultura 43

Remesas 44

Violencia de género 47

Niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes 49

CAPÍTULO III: EXPERIENCIAS, RESISTENCIAS Y CONVERGENCIA DE LAS CULTURAS 48

Experiencias 51

CONCLUSIONES 62

4 BIBLIOGRAFÍA 65

INTRODUCCIÓN

“No ser de aquí, pero a la vez estar aquí, vivir aquí, trabajar aquí, estudiar aquí, tener nuestra familia aquí. Nos preguntamos, a final de cuentas, ¿a dónde pertenecemos?, ¿de dónde somos? Somos de allá y de acá, de todos lados, somos de la tierra donde ponemos los pies, el sudor, la lucha, el corazón. Tenemos rostros distintos, hablas distintas, costumbres distintas, y en medio de esa diferencia, nos hemos encontrado como hermanas latinoamericanas, migrantes, trashumantes, transfronterizas, parecidas en nuestra sensibilidad, unidas por los lazos de la lucha y los afectos.” (Brito, 2019. para.1)

En base al estudio sobre la legislación relativa a las/lxs migrantes en América Latina, con énfasis en países como Haití, México, Honduras y Brasil, se realiza la presente publicación del informe titulado; “MIGRACIONES: REALIDADES, LUCHAS Y RESISTENCIAS” en el que se presenta un breve panorama de los procesos de migraciones de la región y los marcos jurídicos relativos a la protección o procedimientos relacionados a derechos humanos vinculados a las personas migrantes, enfocándonos en cinco países específicos: Argentina, Brasil, Haití, Honduras y México, en sus políticas migratorias y las experiencias de algunas personas migrantes en estos países. Esta investigación fue promovida por la Red Jubileo Sur / Américas y realizada por el Equipo de Base Warmis - Convergencia de las Culturas.

La Red Jubileo Sur / Américas, es una red de colectivos, organizaciones, movimientos populares y militantes que luchan contra toda forma de dominación capitalista, los impactos causados por los procesos de endeudamientos, por la defensa de los pueblos y de la naturaleza. Ante un contexto de graves crisis económicas, financieras, alimentarias, energéticas y ecológicas que derivan en una creciente amenaza de sobreendeudamiento en muchos países del Sur global, la Red es parte del movimiento de resistencia a la deuda externa.

Más que un problema económico y financiero, la deuda es un instrumento de dominación que sirve para la explotación y control de nuestros pueblos y recursos por quienes concentran la riqueza y el poder del mundo. Por eso Jubileo Sur se manifiesta por la liberación de sus organizaciones y los pueblos del Sur de la dominación de la deuda.

El Equipo de Base de Warmis - Convergencia de las Culturas es un colectivo de mujeres voluntarias migrantes de diferentes países, entre estos Brasil, que nace en el año 2013, en San Pablo, Brasil. Surge como parte del organismo internacional Convergencia de las Culturas, que a su vez es parte del Movimiento Humanista Internacional, que tiene como misión facilitar y estimular el diálogo entre las culturas, denunciar y luchar contra toda forma de discriminación y todo tipo de violencia a través de la promoción y la protección de los derechos humanos, el apoyo a la integración social y comunitaria, la promoción de la interculturalidad en la vida social, la promoción de la Metodología de la No-violencia Activa¹ articulando acciones para orientar cambios positivos en los individuos y en la sociedad.

Este estudio fue realizado a partir de la mirada y experiencia de mujeres migrantes activistas del colectivo Equipo de Base Warmis - Convergencia de las Culturas, desde el encuadre de la filosofía del Humanismo Universalista utilizando la metodología de la No-Violencia Activa y la no discriminación, asumiendo la perspectiva de las migraciones como derecho humano universal. Consideramos que esta perspectiva es importante ya que, en cuanto mujeres migrantes que trabajamos con la cuestión migratoria, hemos construido un acúmulo de experiencias, saberes, sentires y pensares sobre las migraciones y la manera en que este fenómeno atraviesa las diversas vidas migrantes, vidas que muchas veces son menospreciadas bajo la mirada deshumanizadora del sistema en el que vivimos.

En parte de los estudios sobre las migraciones podemos encontrar datos demográficos, aspectos sociolaborales, legislación, remesas, motivaciones para migrar a partir de una perspectiva donde la realidad es observada mayormente desde su dimensión objetiva o cuantitativa, produciendo cosificación y distanciamiento de la complejidad de ser una persona migrante o refugiada y una escasa visibilidad de las experiencias migratorias y de refugio. Creemos, entonces, en la importancia de contar nuestra propia historia y colocar nuestro punto de vista al momento de pensar las migraciones contemporáneas.

Nuestra concepción del ser humano, basada en la filosofía del Humanismo Universalista, es la de un ser histórico-social, es decir, un ser que transforma su propia naturaleza mediante la reflexión que hace de lo histórico-social como memoria personal. Por lo tanto, nos constituimos como especie y como individuos con base en la memoria y el conocimiento que acumulamos de las generaciones que nos han precedido y también

1 La metodología de la no-violencia activa es una estrategia de lucha del Nuevo Humanismo consistente en la denuncia sistemática de todas las formas de violencia que ejercemos las personas y el Sistema. También, es una táctica de lucha aplicada a situaciones puntuales en las que se verifica cualquier tipo de discriminación (Silo, 1996, p.71).

por las intenciones² a futuro, intenciones que nos hacen mover el cuerpo en búsqueda de una vida mejor, como es relatado en muchos de los casos de migración.

Es importante afirmar, desde el principio, que **entendemos la elección y el acto de migrar (o no migrar) como un derecho**. Si bien los documentos internacionales - como la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) o la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias (ONU, 1990) - afirman el derecho de las personas a dejar los países en los que se encuentran, incluidos los suyos propios, y regresar a sus Estados de origen, **nuestra reivindicación es por el reconocimiento de una concepción más amplia que incluya también el derecho a ingresar y permanecer en un determinado país**.

Aún más, exigimos la garantía de una vida digna para todas las personas en sus Estados de origen, permitiéndoles tener el derecho a elegir si quieren o no quedarse sin verse obligadas a trasladarse a otros Estados, es decir, también el **derecho a no migrar**.

Frente a un contexto global marcado por las desigualdades, el crecimiento de los desplazamientos forzados, la construcción de muros, las políticas migratorias restrictivas para determinados grupos de migrantes, el recrudecimiento de violencia en las fronteras, las muertes y violaciones a los derechos de las personas migrantes en todo el proceso migratorio, nuestra bandera **es por el derecho de toda persona a buscar el acceso a sus derechos fundamentales y a no ser consideradas ilegales por eso**.

¡No podemos aceptar que el capital, los bienes y servicios puedan circular por el mundo en cuanto las personas, especialmente las del Sur global³, son criminalizadas por

2 “... podemos concebir una intención como determinado fundamento, fuerza, energía de cualquier obra creadora del ser humano, incluida la creación de propia vida. Sin intención no hay existencia”. (extracto de definición de Intención, Diccionario del Nuevo Humanismo, pág. 566 Obras Completas)

3 La Organización Mundial para las Migraciones (OIM) define “Sur” como países de ingresos altos a medianos, países de ingresos medianos a bajos y países de ingresos bajos y “Norte” como países de ingresos altos, de conformidad con la clasificación del Banco Mundial (2016, pp.220- 221). Esta clasificación entre países del “Norte” y países del “Sur” viene de una larga discusión en las Ciencias Sociales. Dentro la teoría del sistema-mundo, los países del Norte o “países centrales” son los Estados Unidos, Europa Occidental, Japón y los principales países de la Commonwealth. En contraposición están el resto de los países del sistema-mundo que serían los países del “Sur Global” o “países periféricos”. En el sistema-mundo capitalista existe una división internacional del trabajo que da lugar a la apropiación diferencial de los beneficios entre los distintos países que la conforman, permitiendo el establecimiento y la consolidación de la jerarquía de la economía mundial (Wallerstein, 2004). Sin embargo, existen otras explicaciones complementarias a esta teoría que hablan del “Sur epistémico”, no geográfico, compuesto de saberes nacidos en las luchas contra esta división mundial del trabajo capitalista, colonialista y patriarcal (Santos, 2014, pp 19-46).

ello! Por eso **nuestra lucha es por un mundo sin fronteras pues ningún ser humano es ilegal.**

Parte de la lógica de orden mundial capitalista es la superexplotación de la fuerza de trabajo y de recursos naturales en los países del Sur Global, para la obtención de riquezas. Esta situación crea asimetrías entre las diferentes formaciones sociales, reproduciendo jerarquías y dependencias entre los países. Entre ellas, una forma de control y explotación es el cobro de la **deuda externa** por parte de los países del Norte, a través de sus agencias multilaterales, hacia los países del Sur. La dificultad de los países de Sur en cumplir con los compromisos asumidos oficialmente a sus acreedores internacionales, lleva a la imposición de una serie de medidas como: la apertura y desregularización de los flujos de comercio, de crédito y de especulación; la intensificación de la internacionalización de la economía con el aumento de las ventajas para el ingreso de capitales extranjeros; la adopción de un régimen de regulación económica dirigido directamente por las grandes empresas comerciales, industriales y especulativas (Gomes, 2020).

Esta situación crea una nueva etapa de integración de los mercados, nuevas modalidades de subordinación y de división internacional del trabajo, donde los países del Sur producen grandes superávits comerciales para el pago de los intereses generados por el endeudamiento (Gomes, 2020). Este contexto, genera situaciones de desigualdad, pobreza y falta de garantía de derechos fundamentales, sociales y económicos para gran parte de la población de los países del Sur, lo que puede conllevar a ver la migración como una opción para el mejoramiento de la calidad de vida.

Sin embargo, las causas que motivan los desplazamientos de las personas son numerosas y variadas. Crisis políticas, económicas, sociales y ambientales -por ejemplo, el terremoto de Haití en el año 2010- así como la desigualdad, la violencia y los conflictos, pueden motivar las migraciones, aunque también hay quienes migran por razones relacionadas a la familia, el estudio, el trabajo, por relaciones afectivas, comunitarias, históricas y regionales, entre otras. Al mismo tiempo conflictos armados -como en el caso de Colombia-, persecución a grupos étnicos, políticos, culturales y a la población LGBTIQ+ continúan generando desplazamientos de refugiados.

Recientemente, la pandemia por el Covid-19 ha producido también movi­lidades e inmovi­lidades inesperadas en la región. Así, el panorama de las migraciones debe entenderse como la sumatoria de diversos factores y acontecimientos, incluso la agencia de las personas migrantes, que, muchas veces, no son definidas específicamente. De cualquier manera, consideramos que las y los migrantes deben tener sus derechos respetados independientemente de las causas que motivaron su desplazamiento.

siglo XXI, es necesario tener en cuenta las tensiones entre los diferentes niveles del debate internacional, regional, nacional y local (Domeniconi e Baeninger, 2012; Baeninger et al., 2018). Las desigualdades infligidas por el capitalismo entre los países insertados en el sistema económico y político mundial, han afectado las condiciones que definen los caminos migratorios más recorridos. A nivel internacional, los flujos de gran escala de migrantes salen de países empobrecidos del hemisferio sur para los países del hemisferio norte. Aunque el mayor flujo de personas que se desplazan masivamente toma el camino sur-norte, la migración sur-sur muestra una tendencia creciente muchas veces debido a las restricciones políticas y legales impuestas por los países del norte a la movilidad (Daniel, 2015).

En este texto describimos y analizamos no sólo la migración de países latinoamericanos hacia países del norte, como los Estados Unidos, sino que nos enfocamos en las migraciones entre países latinoamericanos, muchas veces llamadas migraciones sur-sur. De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM): “Los movimientos de población entre países de ingresos bajos y medianos denominados migración Sur-Sur, han cobrado importancia y los propios países en desarrollo se han convertido en lugares de emigración y de inmigración” (2016, p.43).

La relación entre migración y procesos tales como la formación del Estado poscolonial y la construcción de la nación, no ha aparecido regularmente en las teorías de migración que surgieron de estudios de países en Europa, los Estados Unidos y Canadá posteriores a 1945. Los estudios de migración convencionales se han basado en supuestos particulares con respecto a las estructuras estatales, los intereses y los tipos de régimen que se derivan de las experiencias de los estados del Norte Global y que no siempre son aplicables a países con sistemas políticos e historias que difieren del Sur Global. Los países del Sur Global han experimentado trayectorias de formación y desarrollo de Estados que son distintos y muchas veces más jóvenes que las de las democracias del norte y que a menudo se forman por factores que van más allá del Estado, incluyendo herencias coloniales, dinámicas regionales externas y factores sistémicos internacionales (Adamson y Tsourpas, 2020; Kofman y Raghuram, 2010).

A partir de estas consideraciones llevamos adelante este estudio realizando, en primer lugar, una revisión bibliográfica de leyes migratorias, informes de organismos internacionales, documentos producidos por movimientos sociales y movimientos de personas migrantes y artículos académicos sobre las migraciones en la región y en cada uno de los países en cuestión.

En segundo lugar, aplicamos cuestionarios online a colectivos de migrantes y a organizaciones que trabajan con la temática migratoria con el objetivo de saber sobre sus

experiencias, perspectivas y conocimientos sobre la situación de las personas migrantes en los diferentes países. El instrumento fue conformado por 24 preguntas, algunas cerradas (de múltiple opción) y otras abiertas (donde las organizaciones pudieron dar respuestas por extenso), organizadas en 4 bloques: sobre la organización; legislación migratoria; realidad de los migrantes; y experiencias, resistencias y convergencia de las culturas. El cuestionario fue acompañado por un término de consentimiento donde explicamos nuestros objetivos, solicitamos autorización para utilizar las respuestas y nos comprometimos a mantener el anonimato de quien lo solicitara, así como a compartir el resultado final de este estudio. Enviamos cuestionarios a diversas organizaciones actuantes en los países referidos, de las cuales respondieron las siguientes:

La *Rede MILBi*, de San Pablo (Brasil), es un colectivo de mujeres migrantes, mayoritariamente latinoamericanas, que se identifican como lésbicas, bisexuales o pansexuales. Se organizan y actúan, desde el 2018, para visibilizar los desafíos de sus interseccionalidades y sus contribuciones no sólo para la sociedad brasileña, sino también para la discusión de la migración, mostrándola como un movimiento muy heterogéneo y plural. La reivindicación de derechos sociales y políticos, muchas veces en forma de políticas públicas, también es una de las pautas de la Red MILBi. Actualmente tiene 10 integrantes. La Red MILBi también actúa junto a otros colectivos de migrantes, de mujeres migrantes y de mujeres lésbicas y bisexuales de San Pablo. Forma parte del Frente de Mujeres Inmigrantes y Refugiadas y Apátridas y de la Red regional de protección a personas LGBT en situación de movilidad humana, apoyada por ACNUR. Además, participa de iniciativas y proyectos puntales de la Prefectura de San Pablo, la Orden de los Abogados de Brasil (OAB), entre otros.

El *Colectivo Sí, yo puedo*, de San Pablo (Brasil), tiene más de 8 años de existencia y está conformado por personas migrantes de diferentes países, inclusive brasileñas, entre ellas personas afrodescendientes. En sus propias palabras: “Surgimos para crear un espacio de orientación y democratización de informaciones sobre acceso a educación en San Pablo. Grupo de voluntarios de diversos países en torno de 15 por ciclo anual. Tenemos coordinación general y coordinaciones por proyecto. Utilizamos espacios públicos para nuestras actividades y no tenemos sede”.

Cio da Terra - Coletivo de Mulheres Migrantes, es un colectivo de mujeres migrantes formado en el 2017 en Belo Horizonte/Minas Gerais (Brasil). De acuerdo con ellas: “el grupo, compuesto por mujeres de diferentes nacionalidades, busca fortalecer la autonomía y autoestima de las mujeres, además de luchar por la garantía y efectivización de los derechos de migrantes. Los frentes de actuación de Cio da Terra son: 1) Generación de renta; 2) Formación sociopolítica y lucha por derechos; 3)

Clases de idiomas; 4) Acompañamiento social y 5) Proyectos y Comunicación⁴”.

El *Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba*, de Tapachula, Chiapas (México) tiene más de 11 años de existencia y se define como “una organización viva, en el sentido que los cambios en el contexto en la política migratoria en México nos orilla a reorientar nuestras formas de acompañamiento, el cual se da con, para y desde las mismas personas migrantes. Nuestros objetivos son la promoción y defensa de los DDHH de las personas migrantes y refugiadas, la incidencia local y política con miras a generar cambios tanto en la política migratoria como en la integración social. Actualmente el equipo del FrayMa está conformado por 30 personas, mayoritariamente mujeres, y nos dividimos en cuatro áreas: Fortalecimiento Interno, que es la parte más administrativa y de funcionamiento interno; Defensa Integral, que se encargan del acompañamiento jurídico y emocional; Ejercicio Colectivo de Derechos, que es el área que trabaja más directamente con las y los colectivos de migrantes y personas refugiadas que se establecen temporal o definitivamente en Tapachula; y Cambio Estructural, que es de donde se realizan las acciones de investigación, monitoreo, documentación e incidencia política. La base de la organización es el enfoque psicosocial.”

El *Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés (GARR)* (Grupo de Apoyo para Repatriados y Refugiados), fundada en 1991, es una plataforma haitiana de organizaciones e instituciones de defensa de derechos humanos, no confesional, apolítica y sin fines de lucro. Está conformada por 8 organizaciones y asociaciones no gubernamentales (y 43 trabajadores) con sede social en Puerto-Príncipe y oficinas regionales en zonas fronterizas: Belladère, Las Cahobas, Thomassique, Thomonde, Cerca-la-Source, Ganthier/Malpasse, Cornillon y representantes en Anse-à-Pitres, Fonds-Verrettes. Como ellos explican: “el GARR trabaja para la promoción y la defensa de los derechos de los/las retornados/as, los/las trabajadores/as transfronterizos/as, los desplazados internos después de desastres naturales, los refugiados en Haití y la prevención de la migración internacional irregular de los haitianos. Brinda a estas personas destinatarias una acogida, acompañamiento y reinserción social en función de sus necesidades y los recursos de la institución”. Algunos de sus objetivos son: “Desarrollar actividades de incidencia y movilización; facilitar la acogida y reinserción de los repatriados, desplazados internos y expulsados; promover las iniciativas locales para organizar una acogida más digna para estos grupos; favorecer la implicación más directa y alternativa de los migrantes; incitar al Estado haitiano a implementar

4 Traducción propia. En el original: “O grupo, composto por mulheres de diferentes nacionalidades, busca fortalecer a autonomia e autoestima de mulheres, além de lutar para garantia e efetivação dos direitos de migrantes. As frentes de atuação do Cio da Terra são: 1) Geração de renda; 2) Formação sociopolítica e luta por direitos; 3) Aulas de idiomas; 4) Acompanhamento social e 5) Projetos e Comunicação”.

políticas favorables a los intereses de los grupos destinatarios; promover y participar en el desarrollo de un movimiento social de migrantes haitianos y trabajadores transfronterizos.”

Organizamos este estudio en tres capítulos. En el capítulo **Legislación Migratoria** realizamos un breve histórico de las leyes migratorias en la región. Abordamos las leyes de migración de estos cinco países, con foco en sus particularidades y mencionamos, también, algunos acuerdos multilaterales, las políticas para emigrantes y las garantías formales de acceso a algunos derechos sociales y políticos.

Luego, en el capítulo **Realidad de las personas migrantes** hacemos un recuento general de los riesgos y vulnerabilidades a las que se enfrentan las personas en el proceso de migrar (salida, tránsito y destino). Para ello, analizamos cómo se da el acceso a los derechos sociales, las diferentes manifestaciones de discriminación, la violencia de género y la situación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes.

Por último, en el capítulo **Experiencias, Resistencias y Convergencia de las Culturas** retomamos experiencias de diferentes colectivos y organizaciones de migrantes, centrándonos en los vínculos, afectos, cuidado y autocuidado, luchas, pertenencias, resistencias, construcción de redes e interculturalidad. Además, puntuamos algunas de las diversas formas en que las personas migrantes se organizan para superar la precarización de la vida.

Agradecemos especialmente a todas las organizaciones que participaron por compartir sus conocimientos, experiencias y trabajo con nosotras y a la Red Jubileo Sur por tomar la decisión de que este estudio fuera realizado por un colectivo de mujeres migrantes, permitiéndonos ocupar el lugar de análisis desde la perspectiva de quienes construyen conocimiento sobre las migraciones con base a la propia experiencia y el activismo.

CAPÍTULO I

LEGISLACIÓN MIGRATORIA

En este capítulo, partiendo de una breve contextualización de las políticas migratorias en la región, destacaremos, en primer lugar, las legislaciones vigentes en Argentina y Brasil por su mirada desde los derechos de las personas migrantes; luego, presentaremos la legislación de México, tanto por su localización estratégica como por haber sido modificada recientemente; por último, realizaremos algunos apuntes sobre las legislaciones migratorias de Haití y Honduras.

Políticas migratorias en la región

Las migraciones internacionales son un fenómeno fundamental en la historia de América Latina. Entre los siglos XIX y XX muchos países de la región, sobre todo los del sur del continente, fomentaron políticas de estímulo a migraciones europeas. Estas políticas no sólo eran promovidas por motivaciones económicas, sino también por la concepción de que los europeos lograrían el blanqueamiento, el progreso y la civilización, sostenida en toda América Latina por tesis racistas y eugenésicas (Villarreal, 2019, p.2).

A partir del año 1930, con la gran crisis mundial, comenzó una fase de políticas migratorias proteccionistas, orientadas a proteger la mano de obra nacional, que imponían estrictos criterios para el ingreso de migrantes. Ya durante las dictaduras latinoamericanas de los años 60 y 70 se instauraron leyes y estatutos migratorios que se focalizaban en la seguridad nacional y veían a las personas extranjeras como una amenaza. En los 90, la lógica del desarrollo y la integración regional comenzaron a ganar terreno, y desde el año 2000 algunos países del sur del continente aprobaron leyes migratorias que garantizan

derechos fundamentales a la población migrante, en algunos casos incluso afirmando las migraciones como derecho humano.

También a partir del año 2000, por ser una región fundamentalmente de emigración, algunos países de América Central y el Caribe comenzaron a instaurar políticas y leyes migratorias orientadas principalmente al apoyo de las personas que emigran (durante el proceso migratorio incluyendo el retorno, como es el caso de Haití). También en algunos casos, como en Honduras y México, se aprobaron leyes que contemplan la situación de los migrantes en tránsito.

En los últimos años, como consecuencia de un contexto de ascenso de gobiernos conservadores, donde se han construido discursos de sobrecarga de los sistemas públicos como la salud y la educación y se convierten a los migrantes en “chivos expiatorios” de la crisis económica, política y social, algunas de las legislaciones sufrieron modificaciones que restringen el acceso de las personas migrantes a sus derechos.

En el año 2019, el 80% de las personas migrantes en Sudamérica eran intrarregionales (OIM, 2020). En este sentido, es importante mencionar el Acuerdo de Residencia de Nacionales de Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Acuerdo de Residencia de Nacionales de Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile, que fueron elaborados con el propósito de fortalecer el proceso de integración regional y otorgar a los ciudadanos del MERCOSUR el derecho a residir en el territorio de otro Estado Parte (2020). Actualmente está vigente para Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Perú, Colombia y Ecuador. Sin embargo, no todos los países respetan estos acuerdos en su totalidad, restringiendo derechos a las personas migrantes por falta de reciprocidad, este es el caso de Chile y Colombia.

Por su parte, en América Central, la Conferencia Regional sobre Migración de 1996, más conocida como Proceso Puebla, integrada por 11 países: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, tiene como objetivo formular políticas para la defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas y combatir la trata de personas (Imaz et. al, 2011).

Recientemente, algunos países del norte de América Central fueron presionados por Estados Unidos para firmar acuerdos de “tercer país seguro”, un mecanismo mediante el cual solicitantes de asilo de un país son acogidos en otro, que debe tener las condiciones para recibirlos (ACNUR, 2018). Guatemala y Honduras, dos países que no cuentan con esas condiciones, ya ratificaron este convenio. En el caso de México, en el año 2019, Estados Unidos logró imponer el Programa “Quédate en México” que obliga a las personas migrantes a esperar sus trámites de asilo para Estados Unidos en territorio mexicano (Imumi, 2019).

Por fin, un marco internacional importante es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990⁵. La Convención sólo entró en vigor en el año 2003, con la ratificación del vigésimo Estado Parte. Entre los países que integran este estudio y ratifican la Convención se encuentran Argentina y Honduras (United Nations, 1990).

5 Resolución No. 45 / 158.



ARGENTINA

En Argentina, rige la Ley de Migraciones n. 25.871 sancionada en el año 2004 y reglamentada seis años después con el Decreto 616/2010. Esta Ley derogó la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N°22.439, o “Ley Videla” del año 1981, promulgada en la última dictadura cívico-militar basada en la doctrina de seguridad nacional y en la protección frente al “enemigo externo”.

Desde el año 2000, organizaciones de migrantes e instituciones que trabajan con la cuestión migratoria comenzaron a exigir la derogación de la “Ley Videla” y la adopción de un enfoque de los derechos humanos. Estas organizaciones se articularon en la Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil en Defensa de los Derechos de los Migrantes y la Coordinadora de Colectividades de Inmigrantes, que jugaron un papel fundamental para colocar el tema en el debate público y en el proceso de construcción de la nueva

Ley (Rho, 2020, p.131-132). La confección, aprobación y reglamentación de la ley se dio a través de un proceso participativo, del cual hicieron parte estas articulaciones junto a los organismos estatales, organizaciones católicas, de derechos humanos, sindicatos y especialistas en migraciones.

La Ley de Migraciones significó un importante cambio de perspectiva, ya que reconoce formalmente la migración como un derecho humano y a las personas migrantes como sujetos de derecho, con un enfoque pionero en la región. Sus objetivos son: dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, promover la integración y movilidad de las y los migrantes; contribuir al logro de las políticas demográficas; contribuir al enriquecimiento y fortalecimiento del tejido cultural y social del país; promover la integración en la sociedad argentina de las personas que hayan sido admitidas como residentes permanentes, entre otros (art.3).

En consonancia con la Constitución Nacional, la Ley establece la igualdad de derechos entre nacionales e inmigrantes y el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales independientemente de la situación documental (art. 4 y 6). Específicamente, los artículos 7 y 8 explicitan que en ningún caso el estatus migratorio de una persona puede impedir su admisión en establecimientos educativos públicos o privados, como tampoco, el acceso a la salud y la atención en centros sanitarios.

Las propias autoridades de estas instituciones son las responsables de asesorar a las personas migrantes para subsanar la irregularidad en sus documentos. Además, el acceso a la información pasa a ser un derecho de las personas migrantes que debe ser cumplido por el Estado (art.9), rompiendo con las posturas que responsabilizan al propio migrante por el conocimiento de las leyes y trámites administrativos.

La ley también consagra el derecho a la reunificación familiar (art.10), considera la situación de las personas argentinas en el exterior (título IX) y postula algunas garantías en los procesos de expulsión (título V). Al mismo tiempo, la Ley introduce el "criterio de la nacionalidad sudamericana" (art.23) como criterio de admisibilidad, esto significa que ciudadanos nacionales de Estados Parte y Asociados del MERCOSUR tienen autorización para permanecer en el país por dos años sin necesidad de acreditar su actividad.

Sobre participación política y derecho al voto (art.11), la Ley no reconoce este derecho en el ámbito nacional y, aunque las personas migrantes puedan ejercer el voto a nivel local o provincial, aparece cierto carácter restrictivo. En Argentina, las disposiciones sobre materia electoral son de autonomía de cada provincia, por lo tanto, en algunas de ellas las y los migrantes pueden votar sólo a nivel local, en otras a nivel local y provincial, mientras que en una de las veinticuatro provincias (Formosa) no pueden ejercer el voto en ningún nivel.

A pesar de las limitaciones que se puedan marcar en la Ley, significó un marco normativo importante por su incorporación de la óptica de los derechos humanos. Ese espíritu fue eliminado en el año 2017 con el Decreto de Necesidad y Urgencia⁶ (DNU) 70/2017 que introduce modificaciones en la Ley de Migración, con un fuerte tenor de securitización, criminalización y exclusión de las personas migrantes. El DNU es anticonstitucional por violar el derecho a la igualdad entre nacionales y migrantes, así como también va en contra de las directrices y pactos internacionales.

Según el informe Agenda Migrante 2020: “Entre sus graves consecuencias están las expulsiones que violan el debido proceso y el derecho a la defensa, agravadas por significativas fallas en el control judicial de las decisiones de la administración” (2020, p.2).

Desde la aplicación del DNU las expulsiones se han incrementado exponencialmente (en el año 2016 hubo 323 expulsiones; en el año 2019 hubo 1098). Por otra parte, la cantidad de radicaciones resueltas han disminuido en el mismo período como consecuencia de medidas como: el cierre de delegaciones, el aumento de las tasas de los trámites de regularización, la implementación del RA.D.EX. (un sistema on-line de tramitación de la residencia), el aumento de los operativos de control, etc. (Zayat, 2020). La sanción de este decreto produjo un fuerte rechazo por parte de organizaciones de derechos humanos, instituciones y colectivos de migrantes, que desde entonces luchan por su derogación.

Otra normativa importante es la Ley General de Reconocimiento y Protección del Refugiado n°26.165 del año 2006, que instituye la Comisión Nacional del Refugiado (CONARE). Dicha ley se basa en los principios de instrumentos internacionales como el Estatuto de los Refugiados (1951) y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984).



6 Un Decreto de Necesidad y Urgencia es una norma emitida sólo por el presidente de la República (no pasa por el Parlamento) en circunstancias excepcionales, que tiene el valor de ley.



BRASIL

Con respecto a la legislación migratoria Brasil tiene una trayectoria similar a Argentina, aunque tardó mucho más para aprobar una nueva ley de migración con perspectiva de derechos humanos.

Durante casi cuatro décadas (1980 - 2017) Brasil tuvo como legislación migratoria el Estatuto del Extranjero (Ley n° 6.815, 1980), promulgado en medio de la dictadura militar y contemporáneo a la "Ley Videla" argentina. Su contenido se basaba en la seguridad nacional, en la defensa de trabajadores brasileños, en la imposición de requisitos prohibitivos para la entrada y estancia de migrantes en el país y en la restricción de derechos.

La larga vigencia de este Estatuto - que fue testigo de la promulgación de la Constitución Federal de 1988 y la institución del Estado de Derecho Democrático basado en la dignidad de la persona humana - estuvo acompañada de una intensa movilización, especialmente de la sociedad civil, inclusive nuestro colectivo, que exigió su revocación y la aprobación de una nueva legislación.

Se discutieron diferentes proyectos de ley hasta que, en el año 2017, se aprobó una nueva legislación, esta vez relacionada con la afirmación de los derechos de la población migrante, a través del Proyecto de Ley n° 2.516/2015. Las audiencias públicas y los debates sobre la migración en Brasil siguieron la tramitación del proyecto. El proceso de escucha de demandas se reflejó en una nueva Ley de Migración (Ley n° 13.445, 2017) que abandonó el discurso anterior basado en la seguridad nacional y adoptó la perspectiva de derechos humanos.

Si bien el proyecto de ley fue sancionado con 20 vetos por el entonces presidente de la República -entre ellos importantes demandas relacionadas con la garantía de derechos, como la amnistía migratoria- la nueva Ley de Migración trajo muchos avances.

Por medio de ella se afirman principios y directrices que deben regir la política migratoria brasileña, entre estos, la migración y el desarrollo humano en el lugar de origen como derechos inalienables de todas las personas; el repudio y la prevención de la xenofobia, el racismo y cualquier forma de discriminación; la no criminalización de la migración; la acogida humanitaria; la garantía del derecho a la reunión familiar; el fortalecimiento de la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América Latina, a través del establecimiento de espacios de ciudadanía y libre circulación de personas; el repudio de las prácticas de expulsión colectiva o deportación que protegen a los brasileños en el exterior (art.3).

Del Estatuto del Extranjero basado en la seguridad nacional y la restricción de derechos, Brasil pasó a tener ahora una Ley de Migración que afirma la migración como un derecho inalienable de todas las personas, reconociendo derechos como la salud, la educación, la asistencia y la seguridad social sin discriminación por motivos de nacionalidad y situación migratoria, el derecho a transferir fondos de sus ingresos y ahorros personales a otro país, así como la apertura de una cuenta bancaria (art.4).

La Ley de Migración amplía sus destinatarios e incluye en su contenido la protección de las y los brasileños en el exterior, las personas apátridas y la reducción de la apátrida⁷.

El tema de la acogida humanitaria, previamente establecido por Resoluciones del Consejo Nacional de Migración (CNlg), pasa a ser incluido en la nueva Ley entre los principios y directrices que rigen la política migratoria brasileña y podrá ser otorgado a las y los apátridas o nacionales de cualquier país en situación de inestabilidad institucional, conflicto armado, calamidad a gran escala, desastre ambiental o violación grave de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Después de los intensos debates que resultaron en la aprobación de una nueva Ley de Migración, se esperaba que la elaboración de su reglamento fuera resultado de la continuidad del proceso de escucha y diálogo. Sin embargo, el Decreto n° 9.199/2017 se publicó unos meses después, sin tomar en cuenta las demandas señaladas por la sociedad civil, postergando la regulación de puntos importantes de la ley y limitando

7 De acuerdo con la Ley de Migración las personas apátridas son aquellas que no son consideradas nacionales por ningún estado (art. 1°, § 1°, VI).

muchos de sus avances. Su contenido ha sufrido grandes críticas por parte de diferentes grupos y organizaciones de la sociedad.

Un punto central que hasta el día de hoy no ha sido regulado es la Política Nacional de Migración, Refugio y Apátrida, encargada de "coordinar y articular las acciones sectoriales implementadas por el Poder Ejecutivo Federal en cooperación con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, con participación de organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y entidades privadas" (art.120).

Es importante resaltar que una histórica reivindicación de la población migrante en Brasil es el derecho al voto, vedado por la Constitución Federal que determina que sólo nacionales o personas extranjeras naturalizadas pueden votar. Desde hace años, la campaña "Aquí vivo, aquí voto" es una de las banderas más importantes que levanta el movimiento de migrantes.

Finalmente, una normativa importante es la Ley N°9.474/1997, que trata el tema del refugio en Brasil y adopta un concepto ampliado para el reconocimiento de esta protección internacional en el país.





MÉXICO

Con respecto al proceso de leyes migratorias en México ha existido una convergencia de diversas oleadas de migrantes y sus políticas se han ido adaptado a distintos períodos históricos. Desde que se creó como Estado Nación independiente se promovió un modelo de identidad nacional basado en lo que llamaron “la restitución de la mítica nación mexicana”, es decir, la idea de que la nación sería mestiza, producto de la mezcla de sólo dos sangres y culturas, la indígena y la española (Gall, 2018, p.116).

Sin embargo, esta idea no fue diferente de los procesos de otros países que tuvieron el objetivo de emblanquecer sus orígenes y abandonar sus raíces indígenas, contradiciendo esta idea de la raza mítica que plantea Gall, también se promueve como el caso de otros países de Sudamérica, la inmigración europea para potenciar la industria nacional. De esta manera, los instrumentos legales que han regulado las cuestiones migratorias, a lo largo de los últimos 100 años, se han dividido en una primera fase marcada por leyes llamadas de migración pero que realmente eran de población, y una muy breve y reciente fase, del año 2011 a la fecha, marcada por la promulgación de la primera Ley de Migración. (Gall, 2018, p.118.).

A pesar de los instrumentos legales, históricamente el énfasis se ha dado más en el control de las fronteras y la restricción de las entradas que en los derechos humanos de las personas migrantes. Si bien no es hasta finales de los años 70 e inicios de los 80 que comienza la migración irregular de centroamericanos hacia los Estados Unidos, sólo a partir de los años 2000 se muestra como un problema público, que merece incorporarse a las agendas de política y acción públicas (Narváez, 2019 p.11).

El 22 de julio de 1980 el gobierno de México creó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), organismo intersecretarial —integrado por miembros de las secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social—, con carácter permanente, cuyo objetivo era estudiar y atender las necesidades de los refugiados en el territorio nacional. Pero no es hasta el año 2011 que se publicaron dos instrumentos importantes: La Ley sobre Refugio, Protección Complementaria, Asilo Político y la Ley de Migración, además de la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

Algunos de los principios de la Ley de Migración de 2011 son: el respeto irrestricto a los derechos humanos; la no criminalización del migrante irregular; la responsabilidad compartida; la facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y seguridad; la unidad familiar e interés superior del niño; el reconocimiento de los derechos adquiridos de los migrantes y la equidad entre nacionales y extranjeros (art.2). En el año 2012 se promulgaron los reglamentos de ambas leyes y se fundó la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación. Luego, en el año 2014 se puso en funcionamiento el Programa Especial de Migración con una visión de seguridad humana y se publicó la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

También en el año 2012, se diseñó el Programa Integral de la Frontera Sur⁸ con una visión de seguridad pública y nacional. Con ello, aparecen nuevas consecuencias alrededor de la problemática relacionada al tránsito migratorio, que se demuestra, por ejemplo, en cambios en los patrones, las rutas, los tiempos, los espacios y las estrategias de las personas migrantes. De este modo, se avanza en normativas que dan acceso a derechos económicos, sociales y culturales para las personas que llegan y pasan por el país, así como ejercicios de armonización de leyes locales en materia migratoria (González, 2019). Por otra parte, el movimiento de migrantes centroamericanos en tránsito hacia el norte, con la intención de cruzar la frontera México-Estados Unidos

8 La frontera sur de México tiene una extensión de 1,149 kilómetros y está integrada por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, los cuales limitan con Guatemala y Belice. La línea fronteriza entre México y Guatemala tiene una extensión de 956 kilómetros, con una geografía muy diversa de selva, ríos y montañas, de los cuales 654 kilómetros corresponden al estado de Chiapas. (Castillo y Toussaint 2015. p.60)

El Programa Frontera Sur fue delineado en el Decreto que anuncia la creación de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur. Formalmente abarca cinco líneas de acción: 1. Paso formal y ordenado y Tarjeta de Visitante Regional, diseñada para ciudadanos de Guatemala y Belice 2. Ordenamiento fronterizo y mayor seguridad para los migrantes. 3. Protección y acción social a favor de los migrantes, con atención en salud, y mejores condiciones en que operan los albergues y estaciones migratorias. 4. Corresponsabilidad regional, colaboración multilateral. 5. Creación de la Coordinación Interinstitucional a través de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur de SEGOB (Castañeda, 2016).

es mayoritariamente indocumentado. Dados los obstáculos que enfrentan las personas migrantes para realizar su desplazamiento de manera regular, a partir de la nueva Ley de Migración (2011) se reemplazan los preceptos migratorios contenidos en la Ley General de Población de 1974 (Castillo y Toussaint, 2015).

De este modo, al pensar el proceso migratorio y su regulación se visibiliza la importancia de establecer derechos para las personas migrantes y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos independientemente de la condición migratoria.

En relación a esa situación, en el año 2020 se realiza una nueva reforma a la Ley de Migración mexicana, con el objetivo fundamental de eliminar la vulneración del derecho humano a la libertad de las personas migrantes que ingresan de manera irregular al país. Una de las modificaciones a la Ley fue en el artículo 111. En este artículo, el Estado se responsabiliza a resolver la situación migratoria de las y los migrantes cuando no posean documentos de identidad o viaje, los consulados de los países de origen tengan plazos demorados para emitir dichos documentos, haya impedimentos para el tránsito por terceros países, exista enfermedad o discapacidad que impida el viaje o se haya interpuesto un recurso administrativo o judicial inherente a la situación migratoria del migrante. El alojamiento de los extranjeros en las estaciones migratorias no podrá exceder de 60 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, el Instituto Nacional de Migración les otorgará la condición de estancia de visitante con permiso para recibir una remuneración en el país, mientras subsista el supuesto por el que se les otorgó dicha condición de estancia. Agotado este plazo se deberá determinar la situación migratoria del migrante.

No obstante, existen dentro de la Ley referencias y definiciones con conceptos como "alojamiento", en el que se oculta una práctica privativa de la libertad de las personas como una acción de la autoridad dentro de un proceso administrativo.





HAITÍ

Después del terremoto del 12 de enero de 2010, gobiernos latinoamericanos tomaron medidas humanitarias frente a la migración de personas haitianas. Si bien, los Estados no les reconocen el estatuto de refugiados, tampoco pueden considerarlos migrantes voluntarios ya que su migración es forzada (Loudior, 2017). Sin embargo, muchas de estas medidas fueron provisorias y con el tiempo comenzaron a intensificarse algunas políticas de hostilidad contra las y los migrantes haitianos (ACNUR, 2014).

Por un lado, en el caso de Brasil, desde el año 2012 el país comenzó a otorgar la visa por razones humanitarias a las personas haitianas.⁹ Hoy está vigente la Portaria Interministerial n° 12 que trata de los procedimientos a seguir para las solicitudes de visas temporales y permisos de residencia con fines de acogida humanitaria de haitianas y haitianos y apátridas residentes en la República de Haití. Por otro lado, en una dirección diferente, Argentina aplica desde 2018 la figura de “falso turista”¹⁰ a haitianos y “otras nacionalidades sensibles”¹¹ (IPPDH, OIM, 2017). Las “nacionalidades sensibles”

9 Resolución Normativa No. 97/2012 del Consejo Nacional de Inmigración.

10 La figura de “falso turista” se explica en la disposición 4362/2014 que fija el “Procedimiento para la resolución de casos sobre sospecha fundada en la subcategoría turista”, un protocolo de criterios de control y documentación para probar que la persona es migrante, pero intenta ingresar al país como turista.

11 El Memorándum N° 192/18 de la Dirección Nacional de Migraciones dispone que el procedimiento de control de “falsos turistas” sea aplicado a “nacionalidades sensibles”, aunque no explicita por qué son sensibles.

serían las de Haití, Colombia, algunas de Medio Oriente y África, lo que demuestra una política discrecional, discriminatoria, xenófoba y racista, sin ningún fundamento explícito.

Por su parte, en Haití existen políticas migratorias destinadas a las personas que salen del país. En el año 1994 se crea el Ministerio de Haitianos en el Extranjero, la primera institución estatal de la región diseñada para responder directamente a las necesidades de las y los emigrantes. Además, en el año 1995 se instituye la Oficina Nacional de Migración con el fin de organizar la recepción de repatriados, deportados y rechazados, facilitar el retorno de los desplazados internos, desarrollar programas de integración socioeconómica, etc. (OIM, 2015).



HONDURAS

Al igual que otros países de la región, Honduras adoptó en el año 1970 una ley de migración restrictiva basada en la protección del Estado frente a los peligros de la migración "clandestina", la Ley de Población y Política Migratoria. Así, se introdujeron controles migratorios cada vez más estrictos frente a los peligros que representaban los procesos de liberación nacional de los países vecinos como Nicaragua y El Salvador (Benítez López, Barrera Rojas, 2018).

Sólo en el año 2004 esta ley fue derogada, mediante la Ley de Migración y Extranjería. La nueva ley, reglamentada por el Decreto 208/2003, reúne los derechos y obligaciones de las y los migrantes, incluidas las personas migrantes en tránsito. Asimismo, las autoridades hondureñas reconocen el estatuto de refugiado y de asilo político dentro de la misma ley (Canale, Fuentes, Escribano, 2019).

La ley de Migración y Extranjería reconoce los crímenes transnacionales como trata y tráfico de personas y busca apoyar los mecanismos para el combate contra los traficantes de personas, redes delictivas de trata de migrantes y explotación de niñas, niños y adolescentes (NNA) y mujeres de acuerdo a lo establecido en la Ley contra la Trata de Personas.

A pesar de incluir la igualdad de migrantes y nacionales, la nueva Ley de Migración y Extranjería, lo hace con algunas reservas: "Los extranjeros están sujetos a los mismos derechos y obligaciones que los hondureños y hondureñas, con las restricciones que, por razones calificadas de orden público, seguridad nacional, interés o conveniencia social establezcan la Constitución y las leyes" (art.11). Además, considera que los derechos humanos de las personas migrantes deben equilibrarse con las necesidades de la nación.

Dicha ley clasifica a las personas extranjeras como Residentes (art. 23 y 24: pensionados e inversionistas) y No-residentes (art. 18: estancias temporarias que deben demostrar solvencia económica para permanecer y salir de Honduras). La categoría de inmigrado se concede sólo a quienes hayan permanecido al menos 5 años consecutivos en territorio hondureño (art.37). Los principios que caracterizan la política migratoria hondureña están dirigidos a establecer rígidos mecanismos de control sobre las personas inmigrantes, como puede verse en las 28 de las 31 atribuciones que la ley le reconoce a la Dirección General de Migración y Extranjería, que se refieren a actividades de control migratorio (Mejía, 2005).

Por otra parte, en el año 2013 se instituyó la Ley nº 13.445, 2017 Ley de Protección a los Hondureños Migrantes y sus Familiares (Decreto 106/2013), una ley específica que busca la protección de hondureños migrantes y sus familiares, basada en la protección de los derechos humanos y en la prevención de la vulnerabilidad de migrantes ante el fenómeno de trata de personas.

Por fin, para un análisis más profundo de las políticas migratorias de la región se debe tener en cuenta, también, la aplicación efectiva de las legislaciones migratorias, que es el tema del próximo capítulo del estudio.



CAPÍTULO II

REALIDAD DE LAS PERSONAS MIGRANTES

En este capítulo haremos un panorama general de la realidad de las personas migrantes, identificando los riesgos y vulnerabilidades a las que se enfrentan en el proceso de migrar, desde la salida del propio territorio y el tránsito hasta el destino cuando este es conseguido. Para ello, analizaremos como se da el acceso a los derechos sociales como salud, regularización migratoria, trabajo, educación, sistema previsional / jubilación, vivienda, cultura; las diferentes manifestaciones de discriminación; la violencia de género y la situación de las niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes.

El proceso migratorio

Las experiencias de migración y de tránsito del país de origen al país de destino de las y los migrantes son diversas. Las personas migran por diferentes razones, y muchas veces estas determinan sus condiciones en el camino y al llegar a su país de destino. Este ciclo migratorio está sujeto a distintos tiempos y riesgos lo que conlleva situaciones de vulnerabilidad para las personas en tránsito.

De acuerdo a los cuestionarios realizados a diferentes organizaciones de migrantes y/o que trabajan con la cuestión migratoria, aplicados entre los meses de julio y agosto de 2020 para los fines de este estudio, en Brasil las organizaciones mencionaron dificultades tanto en lo referido al trabajo precario como a diferentes violencias sufridas en el camino. Entre los desafíos en el proceso migratorio relatados, el colectivo *Sí Yo Puedo*, de Brasil, dijo que “en caso de Bolivia las dificultades son los riesgos de un viaje clandestino. Al llegar, los riesgos de un trabajo informal y sin derechos.” El colectivo, *Rede MILBi*, de

Brasil refirió que “la mujer, puede ser víctima de tráfico de personas, trabajo informal o precario” y agregó que puede “Sufrir algún tipo de violencia” y/o tener “dificultades para regularizar sus documentos”.

Las personas migrantes de Haití enfrentan diversos desafíos en su proceso migratorio, tanto en la salida, como en el tránsito y destino. El *Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés (GARR)* de Haití indicó que en el tránsito y al llegar al país de destino, las y los migrantes enfrentan problemas con documentos, robos, violencia psicológica y física, falta de información, problemas con vivienda y dificultad de encontrar trabajo digno. El GARR también relató que hay poco apoyo en Haití para las personas migrantes deportadas de la República Dominicana. Por ello, esta organización brinda apoyo con comida, transporte, abrigo temporario, etc, algo que afirman que debe ser hecho por el Estado.

Aunque Brasil no es conocido como un país que deporta a los/as migrantes, frecuentemente, el colectivo *Sí, Yo Puedo*, afirma que “a pesar de la nueva ley, el proceso de deportación existe y es utilizado en especial con personas con problemas con la justicia.” *En medio de la pandemia por el Covid-19, la Defensoría Pública de la Unión (DPU) tuvo que emprender acciones legales para evitar la deportación de 18 migrantes - entre estos venezolanos, colombianos y un cubano- que intentaron ingresar a Brasil por el estado de Acre a pie a través de la frontera con Perú (Delfim, 2020).*

El *Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova* en México declaró que, durante el proceso de migración, las personas migrantes pueden sufrir:

violencia sexual y de género en el caso de mujeres, niñas y población LGBT, y en menos grado niños y hombres jóvenes; secuestros y trata; violencia, e incluso tortura, por elementos policíacos-militares; acoso y ataques xenófobos en las comunidades, violencia física y/o sexual por parte de otras personas migrantes.

El doble papel de México como país de origen y de tránsito de los migrantes que viajan a los Estados Unidos y Canadá ha contribuido para convertirlo en uno de los países de detención más activos del mundo. En el entorno de seguridad contemporáneo, los esfuerzos de los EE.UU. para prevenir migraciones indocumentadas ya no están confinados dentro de las fronteras territoriales nacionales (Global Detention Project, 2013). El gobierno federal de los Estados Unidos mira habitualmente más allá

de las fronteras nacionales en sus acciones para anticipar, interceptar y prevenir las movilidades humanas, consideradas amenazas a la seguridad, en sus propias fronteras y dentro de ellas. Cualquier tipo de migración indocumentada se presenta como sospechosa y criminal, y todos los migrantes -con foco en los migrantes racializados- se consideran potencialmente criminales. El hecho de formular la aplicación de las leyes de inmigración en razones de disuasión y seguridad hace que la expansión geográfica de la inmigración y la policía fronteriza de los Estados Unidos en la región parezca necesaria y natural. Desde el año 2001, inicialmente como parte del Plan Sur, México ha participado y cumplido en las detenciones y deportaciones de migrantes con el apoyo de los Estados Unidos y/o dentro de acuerdos binacionales como el programa “Quédate en México”, como se mencionó el primer capítulo (Wolf, 2016).

Según el *Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova* en México,

En ocasiones somos contactadas por familiares de las personas deportadas o en riesgo de deportación, y en otras les contactamos directamente en los centros de detención. Hemos notado que en la mayoría de casos existen diferentes situaciones arbitrarias en las que se les deporta a las personas, principalmente cuando se trata de solicitantes de refugio. Casi siempre resulta ser una batalla legal de mediano o largo camino, además nos enfrentamos al hecho de que las personas deciden ser deportadas ante el amedrentamiento por parte de las autoridades migratorias.

La mayoría de los migrantes deportados de México provienen de Guatemala, Honduras y El Salvador. Entre los años 2002 y 2017 fueron deportados desde México casi 700 mil migrantes más (originarios de estos tres países) que desde los Estados Unidos (Flores, et al., 2019). La detención de migrantes en las fronteras de México es un problema creciente que no sólo criminaliza la migración, sino también, coloca a las personas en situaciones aún más vulnerables. Las condiciones en los centros de detención mexicanos, llamadas *estaciones migratorias*, han sido denunciadas por varias instituciones y migrantes describiéndolas como inhumanas, superpobladas, antihigiénicas e insalubres (Semple, 2019).

Como consecuencia de la precaria situación económica y política y las altas tasas de violencia, Honduras se transformó principalmente en un país emisor de migrantes,

con alrededor de 801 mil hondureños o el 8.35% de su población residiendo en el extranjero, principalmente en Estados Unidos (82%), España (7.2%) y México (2%). Honduras también es un país de tránsito de migrantes, principalmente salvadoreños y en menor medida nicaragüenses, caribeños, sudamericanos, asiáticos y africanos que transitan hacia Estados Unidos. Como ya nombramos en el capítulo anterior, Estados Unidos, con su política de represión de la migración, ha efectuado acuerdos de tercer país seguro con el gobierno de Honduras y otros países centroamericanos ((In)movilidad en las Américas, 2020a).

Además de la detención de migrantes, el esfuerzo represivo de la policía en la frontera Estados Unidos-México, tiene otras consecuencias violentas y mortales para las personas migrantes en tránsito hacia el norte. Mientras México y otros países aumentan la represión en las fronteras en ciertos puntos atravesados con frecuencia, las y los migrantes han buscado nuevos caminos para evitar ser capturados, tomando rutas más precarias y peligrosas, por los altiplanos y las selvas de Chiapas, por zonas rurales y por la costa del Pacífico a través del mar. Al ingresar por fuera del sistema de refugio establecido, las personas migrantes se encuentran ahora en mayor riesgo de robo, asalto, violación, secuestro, enredo con actividades de pandillas y muerte.

La violencia y la inseguridad han reconfigurado y agudizado el fenómeno de las migraciones en Centroamérica, principalmente en el Triángulo del Norte, región que está conformada por Guatemala, Honduras y El Salvador. Al mismo tiempo Centroamérica es una de las regiones de América Latina donde se concentra la pobreza y la desigualdad.¹²

La historia reciente de la región está marcada por guerras civiles, instauración de regímenes dictatoriales y estados de emergencia causados por eventos climáticos extremos, entre otros. Los efectos de estos factores estructurales se agudizan en la posguerra, pues los acuerdos de paz traen consigo la promesa del desarrollo y crecimiento económico. Es al final de la década de los 80 y principio de los 90 cuando el proyecto neoliberal se materializa en los conocidos programas de ajuste estructural. La paz sería entonces la puerta de entrada para una serie de iniciativas de cooperación e integración económica para Centroamérica.

El Plan Puebla Panamá, actual Proyecto de Integración de Mesoamérica, es un buen ejemplo de un proyecto que poco ha contribuido en solucionar los problemas

12 Según infográfico publicado por la FAO en el 2011 con datos de la CEPAL, en América Latina el porcentaje de personas en situación de pobreza fue del 33,1%, mientras que en Centroamérica fue del 50,9%. La población más pobre de la región se concentró en Honduras (68,9%), Nicaragua (61,9%), Guatemala (54,8%) y El Salvador (47,9%).

sociales y políticos de la región, pues su principal objetivo es el intercambio de mercancías y la instalación de la estructura necesaria para tal propósito. Dentro de estas iniciativas la movilidad humana libre y con derechos garantizados no son partes fundantes, por el contrario, las migraciones en situación de irregularidad representan mano de obra barata para el sector de la construcción, para los trabajos de cuidado y seguridad privada, para la agroindustria y para la explotación minera, entre otros (Toussaint & Garzón, 2017).

Para Furlong & Netzagualcoyotzi:

“es a partir de los diversos acuerdos comerciales que se acentúan las diferencias y asimetrías entre las regiones y los países del sur, en donde se encuentran en disputa cómo otorgarse recursos naturales estratégicos (agua o biodiversidad) y aparecen nuevas organizaciones y redes en estos procesos, aparejados con el crecimiento de los desplazamientos humanos y el endurecimiento de políticas migratorias fronterizas.” (2015, p.5).

El Proyecto Mesoamérica, como mecanismo de cooperación entre México y Centroamérica, fracasó como proyecto de transformación social en tanto que no resolvió de fondo los problemas estructurales que legitiman y promueven las desigualdades sociales.

Otro proyecto neoliberal que ha aumentado la desigualdad e inseguridad y ha forzado migraciones precarias en las regiones de México y Centroamérica es el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, más conocido por su sigla en inglés NAFTA. Una ciudad donde se ejemplifica los efectos violentos de este tipo de política es la Ciudad Juárez.

La Ciudad Juárez es una ciudad fronteriza entre los Estados Unidos y México, situada en el estado nortero de Chihuahua, frente a El Paso, Texas. Las maquiladoras (plantas de fabricación multinacionales) se instalaron a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México en 1965 cuando el Programa de Industrialización de la Frontera reemplazó al Programa Bracero, que trajo miles de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial. Fue en esta época que inició la llegada de migrantes del sur de México y de otras partes de América Central a Juárez en busca de empleo en las maquiladoras. La imagen de prosperidad y oportunidad en Juárez se intensificó después de la aprobación del NAFTA entre México, Estados Unidos y Canadá en 1994. El NAFTA levantó algunas restricciones a la libre circulación de mercancías, pero también

desencadenó más limitaciones a la movilidad de las personas a medida que Estados Unidos militarizó su estrategia de seguridad fronteriza (Orozco Mendoza, 2019).

La industria maquiladora pasó por un auge sustancial después de la implementación del NAFTA. La economía de las drogas ilícitas también encontró en el NAFTA una oportunidad de expansión, ya que el acuerdo abrió las puertas a un mayor número de drogas ilícitas transportadas al mercado más grande del mundo para ese producto, que es Estados Unidos (Arriola y Raymond, 2017).

Esta industrialización pesada introducida en conjunción con la presencia del crimen organizado creó un ambiente en que la discriminación y la violencia de género sistémicas podían vincularse al éxito económico de la Ciudad de Juárez como una historia de éxito del "libre comercio". Según Arriola y Raymond (2017), cientos de fábricas aparecieron rápidamente en Juárez, pero al mismo tiempo, se convirtió en un ambiente hostil para la seguridad de las mujeres. Pronto el nombre "Juárez" se asoció con los "feminicidios", asesinatos de mujeres por el simple hecho de ser mujer, y cientos de secuestros, desapariciones y casos de torturas.

Los cambios sociopolíticos y económicos incitados por la política neoliberal del NAFTA también provocaron disturbios dramáticos en las vidas de agricultores y campesinos pobres en México y Centroamérica que no podían competir con los precios bajos de productos agrícolas como el maíz, que empresas estadounidenses impusieron. En el caso del NAFTA, el mismo flujo migratorio que atrajo a las y los migrantes y su mano de obra barata a las maquiladoras del norte de México, irónicamente produjo mayores niveles de migraciones transfronterizas hacia Estados Unidos. Esas personas obligadas a desplazarse lejos de sus comunidades en México y Centroamérica, debido a las crisis económicas y al aumento de la violencia, son muchas veces tratados con hostilidad o indiferencia, en Estados Unidos, por el simple hecho de ser migrantes (Arriola y Raymond, 2017).

La situación contemporánea de la pandemia del Covid-19 ha complicado el proceso migratorio y ha impuesto aún más restricciones a la movilidad humana en las Américas. Por ejemplo, Argentina, un país que cuenta con una legislación migratoria con perspectiva de derechos humanos, cerró las fronteras y aumentó la vigilancia migratoria a través de un incremento en los operativos de seguridad en 237 pasos fronterizos. Primero, cerró las fronteras para viajeros y migrantes provenientes de los países de mayor incidencia del virus (China, Corea del Sur, Estados Unidos, Reino Unido y la Unión Europea) y después cerró las fronteras totalmente. También se establecieron "deportaciones acordadas", como la expulsión de extranjeros que no cumplan la cuarentena en los lugares definidos para el objeto ((In)movilidad en las Américas, 2020b).

Hemos mencionado anteriormente las dificultades que se presentan en el tránsito migratorio, y durante los diversos ciclos de este. La problemática de la regularidad y las diversas causas que conllevan el migrar no están ajenas a la vulneración de derechos, como por ejemplo el lucro que se puede generar en torno al proceso migratorio. Este lucro puede venir desde los más diversos sectores, instituciones u organizaciones que trabajan con migrantes, otras que están a cargo de la regularización de documentos, hasta el crimen y las mafias que ven en la migración un negocio.

Hernández (2012) propone para esta denominación de lucro, el concepto de industria de la migración para el sistema migratorio México-Estados Unidos como:

El conjunto de empresarios, negocios e infraestructuras que, motivados por la búsqueda de ganancias económicas, prestan servicios que facilitan y sostienen la migración internacional. Aunque la industria de la migración ha estado presente y entrelazada en la literatura sobre la movilidad humana internacional desde hace mucho tiempo, las teorías de la migración la han tratado como un objeto de estudio marginal y la han reducido a sus dimensiones de ilegalidad e informalidad (Hernández, 2012 p.41).

A pesar de que muchas entidades puedan estar involucradas dentro de este proceso, existe un lucro que tiene que ver con quienes ven a las personas migrantes como a un cliente, cosificándolas y vulnerando sus derechos fundamentales. El enriquecimiento que viene desde las mafias o del tráfico de migrantes y el multimillonario negocio que se ha producido con las detenciones entre las fronteras de México y Estados Unidos es algo de lo que no se habla, pero que ha terminado por ser un sector muy lucrativo para las empresas de ambos países. En muchas oportunidades esta cadena de delitos coloca en la opinión pública una visión marcada hacia la criminalización de las personas migrantes, no reconociendo las responsabilidades del Estado ante la corrupción y la falta de fiscalización de las entidades a cargo.

Discriminación

Por ser un grupo heterogéneo, las personas migrantes enfrentan diferentes tipos de discriminación durante la trayectoria y en el país de destino. Esos tipos de discriminación incluyen racismo, xenofobia, sexismo, lgbtfobia, capacitismo, clasismo, discriminación por edad y por religión. A veces, la discriminación es el motivo que hace que una persona migre.

El colectivo Rede *MILBi*, de Brasil, afirmó que enfrentó xenofobia en su actuación como grupo. Nosotras dentro del Equipo de Base Warmis también hemos enfrentado sexismo, por ser mujeres y ser activas en espacios que han sido considerados típicamente masculinos. Un ejemplo de ello es nuestro frente de acción Lakitas Sinchi Warmis, agrupación de música andina, donde ejecutamos instrumentos de sopro, que tradicionalmente han sido tocados por hombres, negando a las mujeres este espacio como intérpretes, pero si aceptándolas como danzantes. En nuestros inicios, nuestra irrupción en la escena local de música tradicional andina no estuvo ajena a críticas por el hecho de ser una agrupación exclusivamente de mujeres, siendo de esta forma discriminadas en nuestra práctica. También, muchas mujeres del colectivo Equipo de Base Warmis han denunciado casos de racismo y xenofobia dentro de espacios públicos, institucionales/burocráticos, gubernamentales, académicos.

Como veremos más adelante, estas discriminaciones pueden obstaculizar el acceso a los derechos de las personas migrantes, produciendo experiencias migratorias diferentes. Las expresiones de discriminación y violencia van desde manifestaciones "sutiles" hasta violencia institucional. Como ejemplos podemos citar la negación al acceso a la atención médica o a la educación por parte de funcionarios públicos, aun cuando las leyes migratorias lo garantizan; la adopción de políticas migratorias y procedimientos de control racistas; expresiones de violencia contra migrantes por parte sociedad civil en la cotidianidad, entre otras situaciones.

Consideramos que vivimos en sociedades profundamente racistas que racializan y estigmatizan a algunas personas, incluidas las personas migrantes. Sin embargo, en cada contexto el racismo opera de manera diferente de acuerdo a la articulación con otros marcadores (clase, género, nacionalidad, edad, orientación sexual, etc.) y a los procesos históricos y sociales particulares de una región o país. Así, podría hablarse de diferentes racismos antes que de un sólo racismo que operaría de igual manera en cualquier contexto (Brah, 2011).

cambiar el contexto cambia también, la forma en la que sus cuerpos son racializados. Así, categorías como blanco, negro, mestizo, indígena, marrón pueden asignarse de manera diferente en el país de origen y en el país de llegada, provocando muchas veces crisis identitarias.

También es importante percibir de qué manera la xenofobia se articula con la nacionalidad y la clase social. Las personas migrantes sufren experiencias discriminatorias mayores cuando el Estado nacional de origen ocupa una posición jerárquicamente inferior, ya sea económica, política o simbólicamente en relación al país receptor (Silva, 1995).

Tal es el caso, de las comunidades de haitianos, peruanos, paraguayos y bolivianos en Brasil y Argentina, ya que existe el prejuicio de que estos son países pobres y ello genera una serie de estereotipos con los que se clasifica a las personas migrantes de estos países. Esta discriminación se da con mayor fuerza cuando las personas mantienen el uso de sus ropas típicas (por ejemplo, las “polleras” en las mujeres), celebran sus fiestas o realizan sus rituales. En algunos casos la presión es tan grande que existen migrantes que han preferido no manifestar su propia cultura, o inclusive negarla, interrumpiendo de este modo la herencia cultural y la transmisión de saberes que les es propia a ellos y a su descendencia.

Derechos sociales

Cuando hablamos de derechos sociales, nos referimos a esos derechos que están relacionados con la dignidad del ser humano y parten de la visión de cuidar del bienestar de las personas, ellos son: derecho a educación, derecho a salud, derecho al trabajo, derecho a vivienda, derecho a la cultura, entre otros. Sin embargo, para miles de migrantes y refugiados el acceso a estos derechos es complejo, principalmente por su estatus migratorio, las implicaciones que esto conlleva y la creciente criminalización de la migración.

Es importante pensar en el acceso a los derechos sociales enmarcados dentro de los derechos humanos, los cuales son individuales y colectivos, en relación con la no discriminación y la no-violencia.

Recientemente, el contexto de pandemia del Covid-19 ha mostrado el difícil o inexistente acceso a los derechos sociales por parte de las y los inmigrantes y

refugiados. También vemos el recrudecimiento de prácticas violentas de xenofobia al mismo tiempo que la situación de Estados debilitados por las privatizaciones, dificultan aún más el acceso a estos derechos. Esta situación nos hace dialogar con el planteamiento que dice que “la lucha por la plena vigencia de los derechos humanos lleva, necesariamente, al cuestionamiento de los poderes actuales orientando la acción hacia la sustitución de éstos por los poderes de una nueva sociedad humana” (Silo, 2002 pp. 520). En opinión de nuestro colectivo, no se puede tolerar más tiempo sin cuestionar, especialmente, las prácticas de los Estados nacionales.

Una serie de requisitos jurídico-administrativos sumado a actitudes discriminatorias, imponen mayores obstáculos a personas que no cuentan con documentos oficiales en comparación con aquellos que portan algún visado (Rosales & Rosales, 2019). Podemos ver un procedimiento incoherente de los gobiernos en el manejo de los derechos humanos que se basan en la concepción de igualdad y universalidad. El Estado condiciona el otorgamiento de permisos de entrada a su territorio, así como un conjunto de derechos sociales y libertades definidos según la valoración del comportamiento y las habilidades que posee la y el migrante.

Mohammed El Hajji (2017) plantea respecto a ese tema que:

El proyecto neoliberal trata de adaptar los flujos humanos a sus necesidades de gestión marcadas por la flexibilización de las relaciones laborales y la fluidez *just in time* de la mano de obra. La producción de la “irregularidad” y de la “clandestinidad” en masa, la institución de la figura jurídica negativa de no ciudadano y su traducción social por la condición marginal de no sujeto son sólo algunas de las tácticas adoptadas por el régimen político y económico global para controlar grandes segmentos de la población - para obtener mano de obra barata y disponible (p.210, traducción nuestra).

Este tipo de políticas condiciona el acceso a los derechos sociales y crea una estratificación de las y los migrantes según el tipo de entrada al país y las contribuciones sociales y económicas que estos aportan al país de recepción (Rosales, 2019 p.5)

Las personas migrantes, en tanto sujetos que viven en una sociedad organizada por un Estado nacional diferente al de origen, se presentan como un ejemplo paradigmático

para someter a prueba el discurso de universalización de los derechos humanos (González & González, 2017).

Según las respuestas de los cuestionarios, con respecto a los documentos de identificación de las personas migrantes y su aceptación en las instituciones públicas o privadas, el *Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba*, de México, dice que: "(...) migrantes poseen un documento diferente y este documento NO es aceptado en todas las instituciones". Por otra parte, el *Colectivo Si, Yo Puedo*, de Brasil, y la organización *Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés (GARR)*, de Haití, afirman que los migrantes: "poseen un documento diferente pero este documento SÍ es aceptado igualmente en instituciones".

Salud

Como mencionamos anteriormente, así como a los derechos sociales es importante pensarlos dentro de los derechos humanos y en relación con la no discriminación y la no violencia, el acceso a la salud también lo es. Por ello, es necesario que su acceso sea pleno y en condiciones dignas, que ayude a disminuir la vulnerabilidad de esta población, que ayude a su integración respetando y valorizando los saberes y prácticas de las y los migrantes con una perspectiva intercultural.

El ambiente de rechazo a la presencia de personas de origen de determinados países puede llevarlas a no buscar tratamiento por temor a manifestaciones xenofóbicas y racistas o, incluso, a medidas que tengan impacto sobre su situación migratoria. El prejuicio en relación a las y los migrantes y refugiados puede transformarse en una delicada situación de salud pública. La Organización Mundial de la Salud (OMS), coordinadora de la acción internacional en el campo de la salud, considera que el derecho a la salud de migrantes y refugiados debe ser garantizado sin discriminación en relación a los nacionales del Estado de tránsito o acogida. Además, la OMS entiende que la promoción de la salud de las y los migrantes y refugiados exige políticas específicas para atender sus necesidades (Ventura, D., Quispe V., 2019, p.35.)

En los diferentes países que abarca este estudio encontramos similitudes en los factores que dificultan el acceso a la salud. El idioma es una de las primeras barreras a ser identificada durante una atención intercultural. Sin embargo, en ninguna circunstancia esta barrera puede convertirse en un impedimento para la salud (Freitas Lima Ventura & Quispe Yujra, 2019). Otra barrera, es el estatus migratorio, puede ser un requisito necesario para acceder a los sistemas

de salud públicos cuando estos existen. Por ejemplo, en el caso de Brasil y Argentina, aunque las Constituciones y leyes de migración garantizan el acceso universal a la salud, como vimos en el capítulo 1, en la práctica existen denuncias de que esta norma no se cumple ya que la discriminación y la xenofobia son elementos y barreras preponderantes¹³.

Sin embargo, existen algunas iniciativas importantes para ampliar el acceso de las personas migrantes a la salud. Un caso de prácticas inclusivas significativas se presenta en Brasil, donde existe el Sistema Único de Salud (SUS) público, gratuito y universal, a través de la figura de los Agentes Comunitarios de Salud (ACSs), que representan un vínculo entre las Unidades Básicas de Salud (UBS) y las comunidades. En el caso específico de la UBS Bom Retiro, barrio del centro de la ciudad de San Pablo, fueron contratados Agentes de Salud bolivianos para que la población migrante, que no estaba siendo atraída por el sistema de salud, consiguiera ser atendida. De esta manera, los Agentes bolivianos contribuyen para que la barrera de la lengua y de las diferencias culturales sea minimizada, contribuyendo también para que una visión más amplia del concepto de salud, que envuelve todo el contexto de la persona, sea discutido y para que las diferencias culturales sean respetadas (Losco & Gemma, 2019).

Por otra parte, las experiencias en zonas de frontera revelan la complejidad de la garantía de acceso a la salud para las y los migrantes, ya que pueden ocurrir desigualdades asistenciales y discriminatorias entre personas de una misma región, pero de países diferentes (Guerra & Ventura, 2017).

Regularización migratoria

A pesar de que algunas Leyes de Migración reconocen derechos como salud y educación independientemente del estatus migratorio, en la práctica existen dificultades para su cumplimiento. Por lo tanto, planteamos la importancia de colocar la regularización migratoria como un derecho fundamental, ya que tener los documentos migratorios facilita el acceso a todos los otros derechos sociales en el país de residencia. A nivel mundial las y los migrantes se organizan y movilizan con campañas de regularización, como veremos en el próximo capítulo.

Son los Estados nacionales, por medio de sus instancias estatales, los que deciden

13 Sobre este tema en Argentina ver el documento Agenda Migrante 2020. Disponible en: <https://www.datosmigrantes.antidiscriminacion.org/about/>

qué ceder, qué reconocer a los extranjeros (que no son considerados como titulares de derechos sino tan sólo como meros beneficiarios de la “bondad” del Estado Nacional) y qué exigirles. Asimismo, la irregularidad no debería ser denunciada por las autoridades de los establecimientos educativos, de salud, etc. sino que este tipo de situaciones, una vez detectadas, deberían generar una obligación de asesoramiento para la regularización del migrante, por parte de las autoridades correspondientes (González & González, 2017).

Otro elemento importante para esta discusión es incluir a los transmigrantes¹⁴ en la medida en que el traslado no incluye un solo viaje, sino más bien múltiples idas y retornos entre el país de origen y los países de destino. Y esto posibilita la construcción y mantención de lazos sociales, culturales y familiares que desbordan las fronteras (Solís & Ismael, 2013).

Trabajo

El trabajo como derecho social garantiza el acceso a la vivienda, a la alimentación y a la jubilación, entre otros. Normalmente los trabajos informales son los primeros a abrirse como una posibilidad para las personas migrantes que luchan por sobrevivir.

Los problemas laborales a los que se enfrentan las personas migrantes y refugiadas son similares en casi en todos los países receptores, las altas cifras de desempleo de las personas migrantes de los países centroamericanos (Honduras, México, El Salvador, Guatemala) hacia los Estados Unidos (como principal país de destino migratorio de esta parte del continente) son una realidad. Los flujos migratorios que se originan en estos países los convierte en países de salida y dentro de esta dinámica México evidencia su condición de territorio de tránsito de la población centroamericana como ya explicamos anteriormente.

Estas tasas de desempleo tanto en México como en los Estados Unidos, son mucho más elevadas en el período inmediato a la llegada de los inmigrantes, es una realidad que responde a varios factores sociopolíticos. Lo cierto es que cuando el país receptor mantiene una mirada de la inmigración y el refugio como un “problema” para el Estado, las dificultades se incrementan.

14 Con transmigrantes nos referimos a migrantes que construyen y reconstituyen su incorporación simultánea en más de una sociedad, y por tanto, construyen campos sociales que transponen las fronteras nacionales (Feldman, 2015, p.14)

Tener un trabajo formal en el país de acogida implica tener documentos regularizados. Al igual que la salud, el idioma es un elemento determinante para conseguir un empleo, junto con la raza/etnia, nacionalidad, género, orientación sexual y edad que son variables tomadas en cuenta con los trabajadores inmigrantes. El mercado laboral, en general, no reconoce los conocimientos técnicos y profesionales de las personas migrantes, además el Estado dificulta o no reconoce la validación de los títulos profesionales lo que se traduce en trabajos mal pagados, en condiciones precarias, muchas veces de carácter informal o trabajos en condiciones análogas a la esclavitud.

Sobre este tema el colectivo *Sí, Yo Puedo*, dice: "En Brasil, el derecho al trabajo formal y vivienda son los más violados. Existe un sistema de explotación brasilero en el área textil que ya cuenta con la mano de obra migrante". Entre los problemas que enfrentan las trabajadoras y los trabajadores migrantes podemos destacar: falta de pago por los trabajos realizados, agresiones, violencia psicológica y violencia física, información insuficiente en relación a sus derechos en el trabajo, entre otros.

Por otra parte, existe en la mayoría de los países una fuerte desigualdad sexual y de género basada en que las mujeres ocupen los puestos de menor prestigio social y más bajos ingresos, pero en el caso de las migrantes existe un nicho específico de empleos desregulados, de suma flexibilidad y ubicados en los peldaños más bajos de la escala laboral (Camacho, 2010). Por lo general, el trabajo femenino es peor pagado y goza de menos prestigio que el masculino, pero además tiene menos protección legal ya que muchas mujeres son empleadas en el mercado informal o no legal o porque esta actividad no es considerada trabajo (trabajos de cuidado).

En este sentido, el tema de los trabajos de cuidado y el trabajo doméstico, es complejo. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el 2015 de los 67,1 millones de trabajadores domésticos, 11,5 millones son migrantes, lo que significa que las y los migrantes representan el 17,2% de todos los trabajadores domésticos del mundo. La misma OIT afirma que estas cifras pueden estar subestimadas porque muchos migrantes están indocumentados y hacen parte del sector informal. (Bertoldo, 2018, p. 315).

Estudios demuestran que las mujeres dejan sus países de origen en busca de fuentes de ingresos para ellas y sus familias. En los países de llegada, las mujeres participan en el mercado laboral en trabajos como domésticas, cuidadoras y niñeras. Este tipo de flujo migratorio, es llamado por algunos estudios como *cadena globales del cuidado* o transferencia transnacional de mano de obra *materna*, es decir, cuando se identifica una cadena en que una hija de una familia pobre cuida de sus hermanos mientras que su madre trabaja como niñera de otra mujer, que a su vez también cuida de los hijos de una mujer rica en otro país. Es la idea de la tercerización de los servicios de cuidado familiar. Esta

tercerización puede ser a escala nacional, como el caso de la migración rural a urbana, y hoy ocurre cada vez más a nivel internacional, transfronterizo o transregional (Bertoldo, 2018, p. 315).

En la situación de pandemia por el Covid-19, en Brasil, algunos datos que fueron levantados en el mapeo¹⁵ realizado por nuestro colectivo en la ciudad de San Pablo, con alrededor de 500 mujeres (cis y trans) migrantes y refugiadas muestran que: por lo menos un 70% estaba desempleada y se identificaba como trabajadora autónoma/informal; 75% no fue contemplada con la ayuda económica de emergencia del gobierno federal¹⁶; dificultad con el acceso a la tecnología; la mayor parte no conocía los procedimientos o caminos para conseguir la ayuda del gobierno y no conocían a nadie que las pudiera auxiliar; 90% demostró interés en recibir ayuda y orientación para obtener este tipo de ayudas e auxilios públicos; 95% manifestó la necesidad de ayuda con la alimentación; y un 40% no sabían que existía un beneficio gubernamental.

Para terminar, no podemos olvidar a las personas migrantes “transfronterizas” que cruzan casi diariamente las fronteras, como es el caso de las y los haitianos que trabajan del lado dominicano. Entre estos últimos, encontramos el caso de numerosas mujeres haitianas, trabajadoras del servicio doméstico o el pequeño comercio, que requieren regularización migratoria (Canales et al., 2010).

Sistema Previsional /Jubilación

Las trabajadoras y los trabajadores migrantes enfrentan dificultades adicionales en el campo de la seguridad social, ya que al migrar suelen encontrar situaciones restrictivas en los países de acogida tanto para la afiliación como en la cobertura. También corren el riesgo de perder la cobertura a la que tenían derecho en sus países de origen.

15 Elaboración propia basada en los datos del mapeamiento realizado por el Equipo de Base Warmis - Convergencia de las Culturas, 2020.

16 La ayuda económica de emergencia del Gobierno Federal de Brasil es un beneficio financiero destinado a los trabajadores informales, microemprendedores individuales (MEI), autónomos y desempleados, en el período de enfrentamiento a la crisis causada por la pandemia del Coronavirus. Las personas inmigrantes también tienen derecho de acceder a este auxilio, aunque muchas relataron dificultades para conseguirlo.

Entre los factores que dificultan el acceso a este derecho encontramos, por un lado, que muchos migrantes no tienen instrucción educacional básica (habilidades lecto-escritoras) y se encuentran indocumentados y, por otro, que existe una falta de disponibilidad por parte de las autoridades de dar información sobre acuerdos de seguridad social dirigida a personas migrantes. Agregamos a esto también la burocracia gubernamental y la informalidad laboral que impiden que muchos inmigrantes consigan hacer sus aportes previsionales para acceder a la seguridad social.

Educación

La educación es fundamental en el proceso de inclusión en la sociedad. En relación a las expresiones de xenofobia en los más diversos universos educacionales vivenciados por migrantes y refugiados, se evidencian situaciones de discriminación por diferencias étnicas, raciales, de género, de clase, entre otras, relacionadas a la construcción discursiva de una sobrecarga del sistema público de educación. Al mismo tiempo, las personas migrantes enfrentan muchas dificultades relacionadas a la burocracia en las instituciones educacionales que dejan como incierta su situación educativa.

Es importante apuntar a estrategias que sean eficientes para promover la equidad en el acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje. El acceso a la educación debería aplicarse, sin discriminación, a todos aquellos que residen en el territorio de un Estado, incluidas las personas migrantes, independientemente de su situación jurídica.

Por otra parte, observamos que la formación de los educadores interfiere activamente en su trabajo, ya que existen testimonios de docentes que manifiestan la inexistencia o insuficiencia de capacitación formal en temas de bilingüismo, tema que es fundamental en las zonas fronterizas, pero que también es muy necesario en ciudades donde la concentración de migrantes de diversos idiomas es alta como los es San Pablo en Brasil. El bilingüismo es una práctica esencial y cotidiana en el ambiente familiar de las personas migrantes. Se denota una falta de acciones para recibir e incluir a los niños y niñas migrantes, así como a los hijos e hijas de migrantes en la escuela, lo que contribuye para un proceso de silenciamiento cultural y lingüístico (Kohatsu et al., 2020).

Derecho a la vivienda

La inclusión e integración de migrantes y refugiados pasa también por el derecho a la vivienda digna. En este sentido, los flujos de especulación inmobiliaria y los intereses privados del mercado inmobiliario son factores de exclusión social. La participación del poder público es fundamental en la promoción de políticas públicas inclusivas y transversales para las personas migrantes en relación a la vivienda. El tema de la regularización migratoria en el país de recepción sigue siendo un elemento determinante para conseguir acceso a una vivienda digna, ya sea en casos de alquiler o compra, como en casos de programas de vivienda estatales (en los países donde existen dichos programas).

Uno de los problemas que enfrentan las y los migrantes en relación a la vivienda, en el contexto de la pandemia, tiene que ver con las dificultades de mantener el pago de los alquileres. Por ejemplo, en México: “Quienes mantienen empleo (usualmente en el mercado informal), no tienen las garantías sanitarias en el espacio laboral, o sus ingresos se han reducido considerablemente. Preocupación por el pago de rentas y la posibilidad de verse en situación de calle” (In)movilidad en las Américas, 2020c).

Cultura

Las comunidades y personas migrantes poseen saberes y culturas relacionadas a sus vivencias. Entre las dificultades que se encuentran para un acceso pleno al derecho a la cultura está la violencia y la discriminación en los espacios culturales públicos. La producción cultural de las y los migrantes y refugiados es generalmente invisibilizada, encontrando poco apoyo para su divulgación y promoción en espacios culturales locales.

Es difícil pensar en la inclusión de las personas migrantes sin pensar en la cultura, en todas sus dimensiones, no solo como consumidores de cultura, sino como personas que cargan un bagaje cultural diverso y que puede expresarse a través de diferentes manifestaciones artísticas, musicales, ritualísticas, pictóricas, etc. que deben ser respetadas y valoradas en las sociedades de llegada.

Las comunidades migrantes realizan fiestas y rituales de sus países de origen. Algunas veces en reuniones pequeñas con familias y otras en grandes eventos masivos, como por ejemplo la Fiesta de la Virgen de Urkupiña de la comunidad boliviana en San Pablo que reúne alrededor de 500 mil personas en 2 días de evento. Esta fiesta, que ha

sido declarada evento oficial de la ciudad, logra atraer a casi toda la comunidad boliviana, así como también a las diversas comunidades de migrantes y a brasileños.

Dentro de la comunidad haitiana en Brasil, anualmente, el día 18 de mayo, se promueve con ayuda de Misión Paz y la USIH (*União Social dos Imigrantes Haitianos*) la fiesta de la bandera haitiana, donde se conmemora la independencia de Haití y la creación de la primera república negra del mundo. La fiesta también es abierta a la comunidad toda y se realiza en el patio de la iglesia *Nossa Senhora da Paz do Glicério* hay comida típica, música y danzas haitianas (Pachi, 2020).

Existen fiestas y representaciones culturales y religiosas propias de cada cultura que habita un territorio. Esto se manifiesta en todas las ciudades del mundo. En los países del presente estudio podemos ver gran afluencia de expresiones culturales de la comunidad boliviana en Argentina y Brasil, conmemoraciones y fiestas barriales de las comunidades haitianas en Brasil y México, así como encuentros para celebrar la independencia, partidos de fútbol, elecciones nacionales y un sinnúmero de situaciones que son motivo de encuentro y de alegre demostración de la cultura propia de cada comunidad migrante.

Remesas

Las remesas son transferencias de dinero o en especie que los migrantes hacen directamente a sus familias o comunidades en los países de origen. Las remesas no sólo son importantes para el núcleo familiar, sino también para las ciudades, estados y países que las reciben porque pueden representar una de sus principales actividades económicas.

México es uno de los países con mayores flujos migratorios internacionales -alrededor de 13 millones de personas en el año 2017. La mayoría de los connacionales fuera de México viven en Estados Unidos, y suman alrededor de 12,3 millones. En el año 2018, México recibió su máximo histórico en remesas, al alcanzar casi 33.500 millones de dólares, lo que representó un crecimiento de 10,5% en la tasa anual. Además, México también es un importante país de tránsito migratorio, principalmente de Centroamérica. Se estima que en el año 2018 la dependencia de remesas de México fue de 2,7% de su PIB. Los estados con mayor dependencia de remesas respecto a su PIB son: Michoacán (11,4% de su PIB), Oaxaca (10,1%), Zacatecas (10%) y Guerrero (9,9%) (Anuario de Migración y Remesas México 2019, p.14).

Córdova, México, dice lo siguiente:

En el contexto de Tapachula es muy difícil que las personas migrantes envíen remesas, más bien lo que sucede acá es que ellas reciben remesas. Lo ocupan para vivienda y alimentación, también para pago de algunos trámites (en el caso de situaciones de corrupción) o de coyotaje.

Para el caso de la región de Centroamérica, se contabilizó 4,4 millones de emigrantes en el mundo en el año 2017 y recibió más de 22 mil millones de dólares por concepto de remesas en el año 2018. Los países del llamado "Triángulo Norte", integrado por Guatemala, El Salvador y Honduras son los principales países de origen de migrantes y receptores de remesas de la región (Anuario de Migración y Remesas México 2019, p. 94).

Honduras, por ejemplo, ha registrado 800.707 emigrantes en el año 2019, de los cuales el 58,94% son mujeres, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El envío de las remesas es muy importante para la economía hondureña, ya que en 2018 representó el 20% de su PIB (Anuario de Migración y Remesas México 2019, p. 103). Las remesas familiares a Honduras crecieron un 12,8% en enero de este año (2020) respecto al mismo mes de 2019, al pasar de 372,2 millones de dólares a 420 millones. Las remesas enviadas al país centroamericano, principalmente desde Estados Unidos, aumentaron 47,8 millones de dólares con relación a enero de 2019. El 89,6 % de las remesas procede de los inmigrantes hondureños en Estados Unidos; un 2,5 %, llegó desde Canadá; un 2,5% de España; un 1,7% de México, y el restante 3,7% desde Costa Rica, Italia, Macedonia y Panamá, según el Banco Central de Honduras. Las madres en Honduras son las principales receptoras de remesas (35,7%), seguido de los hermanos (18,8%), ambos padres (11,6%) y los hijos (10,2%) (El País, 2020).

En la región de las Antillas Mayores, Puerto Rico, Cuba, República Dominicana, Haití y Jamaica son importantes receptores de remesas. Cada uno de estos países tiene más de un millón de emigrantes, quienes residen principalmente en Estados Unidos. Los datos indican que no hubo un aumento importante de migración haitiana como consecuencia del terremoto de 2010, sino que esta ha crecido de forma importante al menos desde el año 1980. En cambio, las remesas se incrementaron 118% entre 2010 y 2018, representando 37,6% del PIB. El estado de Florida en Estados Unidos y República Dominicana son los principales destinos de la migración haitiana (Anuario de Migración y Remesas México 2019, p.108).

La cantidad de personas que migran desde Brasil ha sufrido un crecimiento sostenido, durante los últimos 50 años. En 2017, datos de las Naciones Unidas señalan que residían 1.6 millones de personas brasileñas fuera de su país, de las cuales 58,4% eran mujeres¹⁷. Las principales unidades federativas de origen de las y los emigrantes son: San Pablo, Minas Gerais, Paraná, Goiás y Río de Janeiro. En el año 2017, la diáspora brasileña estuvo principalmente en Estados Unidos (22,8%), Japón (12,8%), Portugal (8,5%) e Italia (6,6%). Aunque la población brasileña en el exterior equivale a 0,8% de su país, los ingresos por remesas fueron relativamente muy bajos (US\$2.565 millones), y sólo representaron 0,1% del PIB en el año 2018 (Anuario de Migración y Remesas México 2019, p.84).

El número de argentinos y argentinas que viven fuera del país y que envían dinero a sus familias ha crecido considerablemente en los últimos años. Según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec) y el Banco Central de la República de Argentina (BCRA), los envíos de dinero hacia Argentina se han duplicado en los últimos doce meses. Por lo cual, Argentina pasó a ser un país receptor de remesas. Datos de una encuesta realizada en marzo de 2019 por la consultora Nielsen reflejan que un 60% de quienes envían dinero hacia Argentina son mujeres y que un 58% reside hace más de un año en el exterior. Según los datos del informe, los destinos de esos recursos en la Argentina son educación, comida, alquiler y consumos básicos. Por otro lado, los principales destinos de las remesas que se envían desde Argentina son Paraguay, Venezuela, Bolivia, Perú y Colombia (Guarino, 2019).

En la actualidad, la crisis sanitaria por el Covid-19 ha tenido un impacto significativo en las remesas a nivel mundial. Según el Banco Mundial, en el año 2019 las remesas en todo el mundo significaron un flujo de 706 mil millones de dólares, la mayoría (554 mil millones) fue enviada hacia países de ingresos bajos y medios, logrando un nuevo récord. Sin embargo, debido a la pandemia, el movimiento de las remesas en el año 2020 tuvo una caída de 19,7% en el mundo, y 19,3% para América Latina y el Caribe. La OIM estimó que los más afectados son quienes trabajan en restauración, construcción, manufactura y hotelería, oficios que tradicionalmente desempeñan las personas migrantes en Norteamérica y Europa (OIM, ONU Migración, 2020).

A pesar de estas proyecciones, algunos países continuaron con un alza en las remesas, por lo menos durante los dos primeros meses del año, aunque ya se empezó a evidenciar la disminución de los envíos. Por ejemplo, en México durante marzo de 2020, mes en que se declaró la pandemia, las remesas casi se duplicaron con respecto al mes anterior. Algunos economistas suponen que este aumento se debió al temor de las personas migrantes de perder sus fuentes de ingresos y prefirieron enviar los ahorros a sus familias.

17 Tomado de: División de Población de las Naciones Unidas e IBGE, Censo Demográfico 2010. citado en Anuario de Migración y Remesas México 2019, p. 84

Violencia de género

En los últimos años se ha producido un aumento de la cantidad de mujeres que migran, una mayor visibilidad de sus experiencias migratorias y el cambio de perfil de las mujeres que se desplazan desde sus países de origen, a este fenómeno se lo ha denominado feminización de las migraciones (Ledur y Cogo, 2018, p. 296). Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el 2020 las mujeres conforman el 48% de los 272 millones de migrantes del mundo, y la mitad de los 19,6 millones de personas refugiadas del mundo (OIM, Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020 & Asamblea General de las Naciones Unidas (2016)).

El análisis de las experiencias migratorias de mujeres, hombres y personas trans puede ser muy diferente. En muchas sociedades o contextos las diferencias de género y diversidades sexuales son sinónimos de desigualdades y/o estigmatización. Así pues, el género¹⁸ puede ser otro motivo de discriminación además de la nacionalidad, las características étnico/raciales, la orientación sexual, la edad y los factores socioeconómicos, entre otros. Estas discriminaciones se articulan entre sí y dificultan las posibilidades de acceso a derechos sociales y servicios públicos de las mujeres migrantes.

La violencia de género, es un problema recurrente entre las mujeres y personas trans que migran. Según el informe de ONU "Mujeres México": "en muchas ocasiones, son cuestiones de género las que las obligan a salir de sus países; por ejemplo, el contexto de violencia sexual o basada en género en sus países de origen o la feminización de la pobreza" (Mujeres migrantes y refugiadas en el contexto de la Covid-19, 2020, p.1)¹⁹. Dentro de este tipo de violencia es importante mencionar la discriminación a la que está sujeta la población LGBTQIA+, que también busca la migración hacia sociedades más inclusivas (Canales, et al., 2019, p.231). Para el colectivo *Sí Yo Puedo* de Brasil, muchas mujeres sufren violencia doméstica y maltrato como trabajadoras en el área textil y comercio. Para el colectivo *Rede MILBi* de Brasil, la violencia hacia las mujeres migrantes se expresa psicológica, económica y físicamente.

18 El género entendido como un concepto que trasciende la definición biológica del sexo y explica la construcción social, histórica y cultural de las cualidades que definen las masculinidades y feminidades (Castellanos, 2003).

19 La feminización de la pobreza se refiere al fenómeno que alude al predominio creciente de las mujeres entre la población en situación de pobreza, así como a la prevalencia de la pobreza como un proceso que afecta de manera diferente a hombres y mujeres. Véase PNUD (2015). Pobreza, oportunidades económicas desiguales y género. Hipótesis para la discusión.

Para el caso de México, Centroamérica y el Caribe, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ó de cada 10 mujeres migrantes han sido violadas durante su tránsito por México y en el trayecto se han reportado abusos de las autoridades guatemaltecas y mexicanas, secuestros y extorsiones realizadas por bandas que operan en Guatemala y México, abusos sexuales, verbales y físicos, trata de personas y muertes (Canales, et al., 2019, p.147). Según estudios de la organización mexicana INCIDE Social: "La violencia sexual es tan latente en el viaje que los traficantes de personas muchas veces obligan a las mujeres a administrarse una inyección anticonceptiva antes del viaje, como precaución contra el embarazo derivado de violaciones" (Pérez & Ayala, 2020).

Al respecto el *Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova*, de México, dice lo siguiente:

Hay mujeres que viajan con su agresor o que en la ciudad se encuentran con el agresor o con personas que han sido enviadas como vigilantes; en general las mujeres, niñas, mujeres adolescentes y población LGBT sufren de acoso e incluso violencia sexual; en la ciudad el trabajo sexual ha crecido debido a la falta de oportunidades para las mujeres migrantes o incluso por redes de trata; comúnmente los elementos policíacos acosan a las mujeres migrantes.

Por su parte, el colectivo *Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés (GARR)* de Haití menciona que las situaciones que conocen de violencia de género en la población migrante se dan, por ejemplo, por: "hombres que golpean a sus esposas o parejas; discurso machista; estereotipos que devalúan a mujeres y niñas; violación y agresión sexuales; etc."

Ahora bien, durante la emergencia sanitaria por la Covid-19 en las estaciones migratorias, la situación de las mujeres migrantes se agrava por las condiciones precarias de hacinamiento, falta de higiene, acceso a servicios de salud, etc. Además, debido a las medidas de aislamiento y confinamiento en los hogares o albergues, las mujeres y niñas migrantes y refugiadas pueden experimentar un aumento en los casos de violencia sexual y género. Muchas de ellas tienen miedo de denunciar por la irregularidad de su situación migratoria y/o por desconocimiento de los servicios o canales de denuncia. También muchos servicios de apoyo a sobrevivientes de violencia sexual y de género, incluyendo acceso a la salud sexual y reproductiva, están interrumpidos porque se han concentrado en la atención a la pandemia (ONU, Mujeres México. Mujeres migrantes y refugiadas en el contexto de la Covid-19, 2020, p.1).

Niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes

Antes de la pandemia, NNA migrantes latinoamericanos ya eran separados de sus familias, vivían en centros de detención y en albergues para migrantes en Estados Unidos y México, enfrentaban solos audiencias de deportación en las cortes estadounidenses, eran deportados desde México y Estados Unidos, transitaban solos o acompañados por rutas clandestinas, y quedaban varados en espacios fronterizos a la espera de ser reconocidos como asilados ((In)movilidad en las Américas, 2020b).

Entre los años 2014 y 2018, se presentó la separación de familias y la detención en jaulas de NNA, mayoritariamente centroamericanos, en Estados Unidos. En Sudamérica, los NNA migrantes venezolanos también ya transitaban las rutas al sur del continente donde solían quedar varados entre los cruces fronterizos.

Cuando surge la emergencia sanitaria por la pandemia en Estados Unidos, 7 mil NNA migrantes vivían en centros de detención solos y otros 3.300 en compañía de sus padres. Estos NNA detenidos hoy no viven en las condiciones sanitarias adecuadas y muchos han dado positivo a Covid-19. A eso se suma que, durante la pandemia, algunos tienen que seguir enfrentando solos a audiencias para ser deportados de manera expedita.

Bajo la directriz de Trump, desde abril de 2020 se ha reducido el número de reconocimiento de refugiados y refugiadas, incluyendo NNA. De ese modo se han acelerado las deportaciones hacia México u otros países de origen. Esta situación ha generado que al menos 17 mil NNA estén varados en la frontera entre México y Estados Unidos, impedidos de solicitar asilo, quedando así en un limbo jurídico. Además, los NNA están en riesgo de contagio por las condiciones de hacinamiento, y por motines que se han dado como resultado del temor al contagio. En el caso de Sudamérica, NNA migrantes venezolanos transitan con sus familias de retorno a Venezuela, expuestos a múltiples formas de violencia -incluida la militarización de las fronteras- y a condiciones insalubres que suponen riesgo de contagio. Además, en los espacios de confinamiento entre diversas fronteras sudamericanas (Ecuador-Colombia; Brasil-Venezuela; Chile-Bolivia) NNA migrantes también están expuestos a violencias cotidianas como, por ejemplo, dificultades para conseguir alimentos y medicinas.

CAPÍTULO III

EXPERIENCIAS, RESISTENCIAS Y CONVERGENCIA DE LAS CULTURAS

“Sobre nuestra concepción general del ser humano no es necesario volver acá ni reafirmar que el reconocimiento que hacemos de las realidades culturales diversas no invalida la existencia de una común estructura humana en devenir histórico y en dirección convergente. La lucha por el establecimiento de una nación humana universal es también la lucha, desde cada cultura, por la vigencia de derechos humanos cada vez más precisos.” (Silo, 2002, p.332).

En este capítulo trataremos de abordar las experiencias migratorias y de refugio, entendiéndolas no como un proceso único ni homogéneo, sino como experiencias colectivas permeadas por situaciones en común que atraviesan a las personas migrantes y las y los refugiados. Intentaremos dar algunos alcances sobre las experiencias de la población migrante y refugiada en los flujos económicos, culturales, sociales y políticos. Posteriormente, abordaremos las “experiencias” de las diferentes organizaciones de migrantes y refugiados a través de sus acciones de resistencia, construcción de redes, convergencia e interculturalidad.

Experiencias

Normalmente se atribuyen motivos económicos a la decisión de migrar, esta mirada simplista obstaculiza la mirada profunda que debemos darle a todos aquellos aspectos de la condición humana que se ponen en juego al momento de dejar un lugar para vivir en otro. La jornada de la persona que migra es atravesada por frustraciones, deseos, logros, pérdidas, incorporaciones, resistencias, aprendizajes de diversos tipos, etc. y de modo similar, o en ocasiones hasta más intenso, en el caso de las y los refugiados. Estas experiencias de las que Brah (2011, p.34) dice lo siguiente "...afirmo, junto con muchos otros, que la experiencia no refleja una «realidad» ya dada, sino el efecto discursivo de los procesos que construyen lo que llamamos realidad. Pero entonces, ¿cómo pensamos acerca de la materialidad de ese algo que llamamos real?"

Intentando responder este cuestionamiento encontramos una multiplicidad de experiencias de migración y de refugio que no responden a susceptibilidades o sensibilidades individuales, sino que responden a situaciones reales que se repiten en casi todas las sociedades.

Las y los migrantes y refugiados hacen un esfuerzo por insertarse en el mundo laboral, social, afectivo y territorial del lugar al que llegan. Muchos inmigrantes pasan por períodos de desempleo bastante prolongados antes de lograr esta inserción y muchos acaban trabajando en el mundo de la informalidad o en trabajos de condiciones infrahumanas. En este punto podríamos colocar el ejemplo de la comunidad inmigrante boliviana en la ciudad de San Pablo (Brasil) y en la ciudad de Buenos Aires (Argentina).

Esta situación con respecto a lo laboral no siempre es negativa. Existen algunos países de acogida en donde las personas migrantes logran una inserción laboral positiva, especialmente cuando en sus países de origen, diversas situaciones como guerras civiles, pobreza extrema, estados corruptos, etc. no les permitían esta inserción laboral, tal es el caso de Haití donde existe mucha migración de personas sobrecalificadas que no logran desarrollarse debido a las circunstancias sociopolíticas actuales. Muchos migrantes realizan todo tipo de trabajo aun estando sobrecalificados y es muy probable que si en sus propios países de origen tuvieran ambientes sociales y laborales adecuados no hubieran optado por salir de los mismos.

Pero el asunto es mucho más complejo, la globalización capitalista neoliberal y los problemas relacionados con la xenofobia y el racismo, son las principales causas para que las personas migrantes tengan dificultades para insertarse activamente en el

mercado laboral, además de pasar por la dura experiencia de aprender a lidiar con el racismo, la discriminación y el prejuicio.

Dentro de esta realidad mencionamos también otros dos fenómenos complejos y poco estudiados: en primer lugar, la *negación*²⁰ de la existencia de actitudes racistas y xenofóbicas por los mismos migrantes, pero también por el grupo receptor y, en segundo lugar, las actitudes racistas y xenofóbicas entre migrantes connacionales.

Para Simai y Baeninger (2012), en el contexto migratorio la negación se ha convertido en la forma discursiva característica del racismo moderno. ¿Será que existen sociedades en las que las personas migrantes son bienvenidas? ¿Constantemente se le otorga al migrante una bienvenida disfrazada? ¿Cómo aprenden las personas migrantes a lidiar con este racismo moderno? Algunos autores afirman que el hecho de que algunas comunidades prefieran interrelacionarse sólo con sus connacionales responde a este fenómeno: se niega ser víctima de discriminación, pero al mismo tiempo se evita las relaciones con personas del país receptor.

Muchas veces el idioma y la sonoridad del habla son también factores a considerar. No todas las personas migrantes y las y los refugiados, incluso aquellos que llegan al país de destino como estudiantes, tienen un dominio del idioma del país receptor. Esta suele ser una barrera que limita las relaciones, incrementa el prejuicio y muchas veces obstaculiza los procesos de inserción en la nueva cultura. Por ejemplo, el acento de las y los migrantes peruanos, bolivianos y venezolanos en Argentina, a pesar de hablar el mismo idioma, se transforma en un marcador de nacionalidad que puede dificultar las relaciones y aumentar la xenofobia por la que atraviesan estas comunidades de migrantes.

Las experiencias relacionadas con los afectos son un tópico del que se ha estudiado poco. Probablemente, esto se deba a que suena evidente que aquella persona que está lejos de su lugar de nacimiento tenga sentimientos de añoranza y suela repetir frases como: "...si yo estuviera en mi hogar sería así", "en mi tierra lo hacemos de esta manera", etc. Sin embargo, quien ha vivido la experiencia de migrar sabe que los afectos mudan y responden a un proceso complejo. Las personas migrantes se suelen enfrentar a la difícil labor de entender sus propias identidades. Desde los sentimientos iniciales de "no pertenencia" o el sentirse siempre un "extranjero", hasta sentir el país receptor como un verdadero hogar hay un largo y complicado proceso, que de acuerdo a las circunstancias es diferente en cada persona.

20 Negación: La negación es una forma discursiva de expresión y represión de lo socialmente prohibido (Jung, 1971).

Dentro de ese “comprender la propia identidad” se puede identificar un fenómeno no estático en el que aparecen las tradiciones culturales, las prácticas rituales, las formas de agrupación en fiestas o eventos comunes, estilos de vida y conocimientos ancestrales. Si la cultura de una persona es el núcleo de su identidad, la persona migrante no podrá separarse nunca de su formación cultural originaria. Sin embargo, ni la cultura ni la identidad son inalterables, ambas están sujetas a los cambios y las transformaciones sociales, económicas y políticas del medio en que se vive, por lo tanto, sufren también constantes transformaciones.

Es evidente que, si la identidad de la persona migrante no se separa de su cultura originaria, las y los migrantes llevarán esa cultura hacia el país receptor y todas las expresiones que se desprenden de la misma serán fuente de riqueza, intercambio y aprendizaje. Lamentablemente, en muchos estados en donde existe la postura de la anti-inmigración, en donde lo diferente no es bienvenido, o en donde prevalece la idea de supremacía racial (que no debe ser contaminada) estas expresiones son todavía severamente reprimidas o vistas con prejuicios y rechazo.

En los últimos años se calificó también a las migraciones como un “choque de culturas”, con esta frase los Estados intentaban soslayar que este encuentro no tendría un impacto positivo especialmente para el país receptor por lo que históricamente se reprimió una serie de expresiones culturales con legislaciones y normativas racistas y discriminatorias. Sin embargo, también se ha observado históricamente que los Estados han intentado marginar y suprimir estas expresiones, pero no lo han conseguido, las comunidades de migrantes en cualquier lugar del mundo parecen no estar dispuestas a aceptar esta marginalidad y por el contrario intentan unirse y articularse para tener espacios comunes de expresión, contención, apoyo y especialmente para no separarse de su propia ancestralidad como base familiar y social de sus identidades.

De este modo, entran en escena danzas, deportes, fiestas, celebraciones religiosas, comidas, modos de vestir, modos de pensar y estilos de vida que pueden ser desde muy individuales y casi desapercibidos hasta colectivos y masivos e inclusive localizados y demarcados territorialmente dentro de las grandes ciudades. Existen infinidad de ejemplos: en San Pablo la comunidad japonesa, china y coreana en el Barrio Liberdade o la Comunidad Boliviana en la Plaza de la Kantuta ambos en San Pablo; en Buenos Aires la Comunidad Judía en el barrio de Once o la coreana en el Barrio de Flores y la comunidad haitiana en Baja California, en la frontera con Estados Unidos.

Cuando nace el intercambio cultural producto no sólo de asistir a un espectáculo o de visitar un restaurante sino producto de la convivencia, se van encontrando manifestaciones culturales comunes entre las naciones. Es increíble cómo estas manifestaciones parecen

tener una base en los mismos arquetipos siendo culturas que en sus orígenes no mantuvieron ningún tipo de contacto. Por otra parte, y sobre todo en el caso de las migraciones intrarregionales, compartimos desde la colonización, una larga historia de procesos sociales, políticos y económicos que tuvieron sus impactos y resistencias desde las diversas culturas. Muchas veces este descubrimiento (que suele ser espontáneo) de quienes se acercan a las diferentes culturas conlleva a una mejor comprensión de las prácticas tradicionales, festivas y cotidianas de cada país o región y con ello una mayor apertura del país receptor a las personas migrantes y de modo inverso también, las y los migrantes aprenden la cultura del país que los recibe y poco a poco lo van convirtiendo en su "hogar".

El proceso de migrar una vez comenzado es interiorizado y pasa a ser parte fundamental de nuestras vivencias en el territorio habitado, en el tránsito y en el lugar de origen. En ese transitar que es la migración y el ser migrante surge, como mencionamos antes, el tema del hogar. Generalmente se relaciona el hogar a nuestro lugar de origen, el lugar donde se nace o del cual se tiene la nacionalidad. Sin embargo, en el ser migrante o en el ser hijo de migrantes eso no es tan claro, se establecen afectos diversos, pasajeros o profundos en los lugares donde transitamos o nos establecemos.

¿Cómo, entonces, se define cuál es el hogar para una persona migrante? ¿Es el lugar que dejó? ¿Es el lugar donde reside? ¿Ambos? Estas preguntas no se logran responder porque, finalmente, el hogar pasa por una experiencia única y muy personal definida por una serie de cuestiones que atañen a cada individuo. No obstante, podemos ver que cuando la experiencia migratoria es una experiencia vejatoria, es decir, experiencias donde se sufre de racismo, xenofobia y aporofobia, es muy difícil que la persona migrante considere como hogar el lugar de residencia, aun cuando este represente más años de vida que el terruño. En este sentido, la persona migrante vive añorando un lugar que está en su imaginario porque ese lugar, así como está guardado en la memoria afectiva del migrante, no existe más.

Frente a todas estas experiencias surgen los movimientos y colectivos sociales como una fuerza que pretende defender o promover los derechos de las personas migrantes. La unión voluntaria de personas en acciones conjuntas ha sido un importante motor de transformación social a lo largo de toda la historia humana (Almeida, 2019). En las últimas décadas su actuación congrega a muchas personas unidas y articuladas hacia un mismo objetivo: la lucha ante un sistema opresor que sigue cultivando desigualdad. Desigualdad que se manifiesta en los diferentes ámbitos de la vida y de distintas maneras entre las personas que formamos parte de las comunidades de migrantes en los países que habitamos. Cargamos con nosotras/nosotros la pluralidad de nuestro ser histórico, atravesamos fronteras políticas y vamos dialogando con elementos que hablan de otras

formas de entender la vida.

Ese proceso puede ser un ida y vuelta de encuentros y desencuentros que nos coloca frente al desafío de elaborar nuevas formas de identificación y de asociación para aprender a estar en otro lugar. Dentro de este proceso las experiencias son bien diversas, si recordamos como ya fue dicho, las personas migramos históricamente y por muchas razones diferentes, y a veces hay una expectativa de retorno, o de reencuentro, que depende de contar o no con ciertas condiciones materiales. A eso se le puede sumar el determinante de la distancia y de estar lejos de todo lo que nos representa cierta seguridad por los vínculos afectivos que sostienen y que dan estructura.

Creemos así, que las experiencias del refugio y la migración están atravesadas por nuestra condición social, de género, de raza y de etnia, nacionalidad, edad y orientación sexual. Optamos entonces por una mirada interseccional que nos auxilia en la tarea de pensar procesos y experiencias sociales (Magliano, 2015) de las migraciones internacionales, de las personas migrantes y entendemos este aporte como una contribución de los estudios feministas, principalmente los que surgen de las luchas populares y comunitarias.

Esto es importante para orientar nuestro análisis sobre cómo y porqué las personas migrantes nos organizamos. Como mujeres migrantes organizadas queremos dar énfasis a los procesos de autogestión y auto representación. Así, desde nuestras vivencias, el ser parte de una iniciativa de organización colectiva, significa para muchas vivir en simultáneos procesos personales de identificación y autodeterminación.

El encontrarse con otras personas migrantes que enfrentan situaciones parecidas nos coloca frente al espejo y nos reconocemos en distintas circunstancias: cuando otras personas nos recuerdan que no somos de este lugar, cuando nos damos cuenta que no tenemos los mismos derechos por el hecho de no haber nacido en el territorio que habitamos, cuando tenemos dificultad para expresarnos en otro idioma, o cuando nuestro acento aparece y con él las miradas de extrañeza; cuando como mujeres nos sentimos infantilizadas, cuando queremos gestar y parir a nuestras wawas²¹ siguiendo los rituales aprendidos con nuestras abuelas, mamás y hermanas y acabamos enfrentando situaciones de violencia obstétrica²² y xenofobia.

21 Vocablo de origen Aymara y Quechua que significa bebé, muy usado en los países andinos, a veces despectivamente y que las Warmis usamos de manera afirmativa.

22 “Tornar-se imigrante: experiências de mulheres latino-americanas na Cidade de São Paulo” Equipe de Base Warmis – Convergência das Culturas”. Festival BibliAspa, 03/2017.

Es en esa convivencia que vamos reconociéndonos mujeres migrantes, mujeres negras migrantes, mujeres indígenas migrantes, mujeres lesbianas migrantes, mujeres trans migrantes, mujeres negras lesbianas migrantes, mujeres periféricas migrantes, mujeres bisexuales migrantes, mujeres católicas migrantes, mujeres evangélicas migrantes, mujeres marrón migrantes, mujeres hijas de migrantes, mujeres urbanas migrantes, mujeres migrantes con discapacidades, etc.

Reconocernos migrantes en nuestras diversas condiciones históricas nos lleva por el camino de identificar narrativas que fueron borradas por políticas de olvido para instaurar una historia oficial. Este reconocimiento implica mirar hacia nuestro pasado para hacer una relectura de nuestro presente y plantearnos un futuro posible.

La memoria colectiva se hace presente como un mecanismo para poner en alerta aquello que Rivera (1984) llama de "colonialismo interno", propuesta teórica que la autora desarrolla durante la búsqueda por entender los procesos de lucha, organización y subjetivación indígena y mestiza en la sociedad boliviana. La lucha por la descolonización es interna y es colectiva: al mismo tiempo que nos reconocemos como producto de un sistema de dominación que es violento y produce desigualdades, vamos encontrando en la organización social formas de resistencia y resiliencia.

Los movimientos sociales protagonizados por migrantes, refugiadas y refugiados, personas en tránsito, con y sin papeles, luchan contra la exclusión permanente a la que se ven sometidos como ciudadanos no nacionales. Estas luchas producen prácticas ciudadanas conflictivas, es decir, prácticas protagonizadas por sujetos no considerados como ciudadanos completos, sino irregulares, inexistentes (Varela Huerta, 2008). En la mayoría de los casos, las personas migrantes no tienen derechos políticos reconocidos, es decir no tienen una ciudadanía plena (muchas veces las leyes de los países de acogida no permiten la organización y manifestación social, ni la participación en la política formal/institucional, como vimos en el capítulo I). Por un lado, estos movimientos demandan el ejercicio y reconocimiento efectivo del derecho a la libertad de circulación y permanencia, a la vez que la desaparición de leyes especiales para ciudadanos no-nacionales en todo el mundo. Por otro lado, se caracterizan por la hibridez y la pluriétnicidad de los actores políticos colectivos que los protagonizan, oriundos de culturas y contextos socioeconómicos y políticos diferentes. Además, expresan la necesidad de una lectura inclusiva y no apenas laboralista de las migraciones (Varela Huerta, 2008).

En América Latina las organizaciones sociales que trabajan el tema de las migraciones levantan diferentes banderas en su lucha política por el reconocimiento de los derechos humanos. Nuestra función social es muchas veces colocarnos como agentes de

interlocución en el debate público sobre los asuntos que impactan en los ámbitos públicos y privados de la vida, posicionando las agendas migrantes dentro de una agenda más amplia de trabajo.

Muchas personas migrantes no reciben ningún tipo de ayuda o asistencia social porque no han regularizado su situación migratoria, esto debido a que es un proceso burocrático complejo o debido a los altos costos económicos. La falta de regularización de los documentos de los migrantes conlleva discriminación y exclusión. Las y los inmigrantes, independientemente de la regularización de sus documentos, a menudo tienen dificultades para recibir asistencia social, como se explica en el capítulo II.

En este contexto, se realizan actualmente campañas de regularización migratoria en Argentina (impulsada por el colectivo Ni Una Migrante Menos) y en Brasil (impulsada por el Equipo de Base Warmis - Convergencia de las Culturas y apoyada por más de 15 organizaciones). Regularización que permitiría a las personas migrantes un mejor acceso a derechos básicos (salud, educación, vivienda), a políticas de asistencia social y a algunos beneficios como: ayudas económicas de emergencia, creación de cuenta bancaria, trámites sociales, etc. La regularización en estas campañas se plantea como incondicional y definitiva para todas las personas migrantes. Estas campañas se han extendido a otros países de América (Bolivia, Chile y Perú) junto a los cuales se ha creado la *Acción regional por la Regularización Ya*, que reúne a más de 25 organizaciones cuyos países, a pesar de tener diferencias legislativas en lo que a migración se refiere, han convergido en que antes de cualquier política de beneficencia social es imperativo garantizar el derecho a la migración y a la regularización documental. Sobre esto, el Secretario General de las Naciones Unidas ha declarado que “se incluyó a las medidas de regularización dentro de los cuatro principios básicos para guiar la respuesta colectiva contra la pandemia” (OIM, 2020) puesto que esto “ayuda no sólo a proteger los derechos de las personas migrantes, sino que también sirve para proteger la salud pública y frenar la propagación mundial de la COVID-19” (OIM, 2020).

De esta forma, encontramos grupos o colectivos que reivindican el acceso a la educación, salud y vivienda, el derecho al voto, la regularización inmediata y permanente, la valorización del multiculturalismo, entre otros. Podemos mencionar aquí el caso de Brasil, actualmente, sólo en la ciudad de San Pablo, encontramos un aproximado de treinta organizaciones de migrantes. La actuación de los diferentes colectivos y grupos se ha fortalecido en los últimos años y ha generado una visibilidad de las expresiones culturales de diferentes nacionalidades. Mencionaremos algunos ejemplos.

El grupo de música andina *Lakitas Sinchi Warmis*, integrado por mujeres migrantes e hijas de migrantes, rescatan su cultura a través de la interpretación de músicas

tradicionales andinas. Es un frente de acción impulsado por el *Equipo de Base Warmis*, en el que a través de la música se crea un lugar de encuentro para mujeres de diversas nacionalidades donde convergen las manifestaciones culturales de los países de origen. Además, es una forma de ocupar el espacio público y ejercer ciudadanía a pesar de no contar con todos los derechos políticos. En Brasil es posible manifestarse políticamente y sindicalizarse, pero no hay derecho a voto bajo ninguna circunstancia. Sin embargo, sabemos que el hecho de que existan estas garantías en la ley no significa que en la práctica las personas migrantes las ejerzan debido al desconocimiento, el miedo, la xenofobia, la violencia y la discriminación.

En la lucha por el acceso a la educación, el *Colectivo Sí Yo Puedo*, de Brasil, actúa promoviendo espacios y colaboraciones con otros grupos de inmigrantes ayudando a fortalecer la aplicación de las leyes de derecho, la valorización del multiculturalismo y el combate a la xenofobia. El colectivo *Rede MILBi* es otro ejemplo de organización colectiva que fue creada en el año 2017 y convoca a mujeres lésbicas, bisexuales y pansexuales, buscando crear espacios seguros para el diálogo y la articulación de acciones que visibilicen los desafíos enfrentados por la población migrante LGBTQIA+.

De la misma forma, pero en Belo Horizonte, Brasil surge el *Colectivo Cio da Terra*, un colectivo de mujeres inmigrantes que nace el año 2017 y se presenta como un grupo liderado por mujeres inmigrantes que busca fortalecer la autonomía y la autoestima de mujeres, además de luchar por garantizar los derechos de las y los migrantes. Sus acciones se organizan en frentes: generación de renta, formación sociopolítica y lucha por derechos, clases de idiomas, acompañamiento social y proyectos y comunicación.

Otro ejemplo importante es Argentina, en donde las personas migrantes están organizadas en todo el territorio. Existen dos organizaciones que son un ejemplo importante de resistencia a través de la convergencia de culturas. Una de ellas es la organización *Ni una migrante menos*, que nace en relación al movimiento *Ni una menos*, y que es una organización comunitaria que lucha y resiste a la violencia machista a la que se enfrentan las mujeres migrantes por su condición de género. Otra organización importante es *Identidad Marrón* que es un colectivo mixto de personas marrones, hijos/as y nietos/as de indígenas, migrantes y campesinos que se organizan para denunciar el racismo estructural en Latinoamérica, especialmente en Argentina, a través del arte y la política.

En el caso de Honduras, existe una fuerte presencia de grupos, colectivos y organizaciones no gubernamentales que actúan en diferentes frentes para dar respuesta a la crisis humanitaria producida por el saqueo de los bienes naturales y culturales en la región. En relación a las migraciones, a lo largo de todo el país, las comunidades

afectadas por la violencia y la desigualdad se han organizado en comités de barrio para apoyar a las familias de las y los inmigrantes desaparecidos durante el tránsito hacia Estados Unidos. Ha sido necesario un fuerte trabajo de articulaciones transfronterizas para denunciar los crímenes cometidos contra las personas inmigrantes, la falta de protección de los Estados y para garantizar condiciones mínimas de seguridad para el tránsito como, la seguridad alimenticia, el abrigo, la atención a la salud, la prevención y denuncia de la violencia sexual, el combate a las redes de trata de personas, la atención a las personas de menos de 18 años que migran sin compañía, entre otras.

El *Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH)* es un ejemplo de articulación multisectorial, está constituido por 29 organizaciones, entre colaboradores y miembros plenos. La Unión de Comités de Familiares de Inmigrantes Desaparecidos forma parte del foro, así como la *Asociación de Organismos no Gubernamentales de Honduras (ASONOG)*, una red de organizaciones de la sociedad civil, localizadas su gran mayoría en las zonas fronterizas de la región occidente del país y su trabajo se orienta hacia el fortalecimiento de procesos sostenibles. No se trata de organizaciones de inmigrantes, pero el tema de la migración está dentro de sus ejes de trabajo.

Ese es también el caso de la *Asociación del Trifinio para el Desarrollo Sostenible (ATRIDEST)*, entidad social con presencia en Guatemala, Honduras y El Salvador que actúa en el fortalecimiento de las capacidades organizativas, productivas y de comercialización de la producción de la agricultura familiar para la población migrante.

En México, encontramos el *Centro de Derechos Humanos Fray Matías Córdoba*, que trabaja en la promoción de derechos y el monitoreo a centros de detención. Las personas que lo integran son mexicanas y guatemaltecas y hacen un importante trabajo de fortalecimiento interno y de articulación con otros grupos que luchan por los derechos humanos de las personas migrantes.

Un caso diferente pero muy importante, es el de las Caravanas Migrantes en tránsito por México, éstas demuestran cómo los y las migrantes desarrollan estrategias de supervivencia, para encontrar, en la ruta hacia el norte, los puntos y trayectos que provean las mejores condiciones. A pesar de ser un fenómeno que ya acontecía, en el año 2018 las caravanas consiguieron atraer atención mediática gracias a la utilización de las redes sociales como medio de visibilización, para así obtener algún tipo de seguridad en el trayecto. Sin embargo, como se vió con el pasar del tiempo, la entrada a Estados Unidos no ha sido fácil; ya que el gobierno de este país presionó al gobierno mexicano y a otros gobiernos de países del norte de América Central para firmar acuerdos con el fin de evitar que las caravanas llegaran a sus territorios, como ya fue mencionado en los capítulos anteriores.

La resistencia se gesta en las organizaciones sociales, en la casa, en el barrio, en la escuela, en todos los espacios de socialización; y sus formas y manifestaciones van extendiéndose a las prácticas cotidianas de estar y ocupar los espacios. Como dicen Montoya-Ortiz y Sandoval-Forero:

Poco a poco y con el transcurrir del tiempo, las y los haitianos se van integrando a la sociedad de Baja California; los niños que se encuentran estudiando en las escuelas públicas, de padres trabajando en maquiladoras, de restaurantes haitianos en la ciudad, de misas, de cantos, de fiestas y comidas propias de su país de origen. Es decir, de elementos culturales que les han sido posible dinamizar en la sociedad receptora y con ello alimentar la identidad haitiana. Se les desvaneció el “sueño americano” en plena frontera y se quedaron con la realidad mexicana, con otras formas de convivencia, idiomas, rostros, costumbres, estilos de vida, ahora en un nuevo contexto de identidades entrelazadas (2018, pp. 147-148).

En Haití el *Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés (GARR)* se presenta como una organización no gubernamental que trabaja con la cuestión migratoria y las personas que la conforman son haitianas. Su experiencia organizativa les ha permitido crear vínculos afectivos, resistencias e intercambios culturales al interior del grupo y hacia la comunidad migrante. Como ejemplo de una buena práctica, la ONG ha creado un espacio llamado *Comisión de Concertación Haitiano-Dominicana*, un espacio binacional de organizaciones haitianas y organizaciones dominicanas. Así, las organizaciones haitianas se reúnen para tener una visión común de los problemas de derechos humanos, para después dialogar con organizaciones dominicanas en una Asamblea Binacional.

Para las organizaciones que hacen el trabajo de denuncia y de lucha por la garantía de derechos de las personas migrantes, la actual pandemia por el COVID-19, ha colocado el desafío de atender la emergencia de salud pública al mismo tiempo que se atiende la emergencia humanitaria que produce la migración cuando no es acogida por los Estados Nación como un derecho humano.

En ese sentido, hemos visto cómo se han organizado y articulado los y las migrantes en busca de retorno, exigiendo a sus gobiernos de origen acciones urgentes como repatriación y vuelos humanitarios, lo que evidenció la ausencia de políticas de retorno al país de origen como un derecho humano. Durante los meses de mayo y junio de este año (2020) un grupo de aproximadamente 200 personas colombianas permanecieron acampadas en el Aeropuerto Internacional de Guarulhos, en San Pablo. Fue gracias a la movilización de grupos de inmigrantes que se logró dar visibilidad a la situación de extremo riesgo a la que el gobierno colombiano estaba exponiendo a este grupo de personas. Algunas de estas personas se encontraban en territorio brasileño en condición de inmigrantes, pero las medidas de seguridad implementadas por las instancias estatales y municipales para la prevención de contagio del Coronavirus, afectaron directamente sus actividades de generación de renta, principalmente aquellas que son desarrolladas en el sector informal de la economía. A esto se le puede agregar la sensación de inseguridad por tener que enfrentar una pandemia en un país que para el mes de mayo de este año (2020) se posicionaba como el nuevo epicentro de contagio.

Como hemos visto en los ejemplos anteriores las personas migrantes desarrollan diversas formas de resistencia. La mayoría de ellas se enmarcan en lo que podríamos llamar de convergencia de culturas, pero ¿qué es la convergencia de culturas? La convergencia de culturas es un concepto acuñado bajo la filosofía del Humanismo Universalista o Nuevo Humanismo²³ que se refiere al punto en común donde las diversas culturas se encuentran, es ese lugar de reconocimiento mutuo.

En el caso de la migración esto se ve, por ejemplo, en las organizaciones de migrantes de diversas nacionalidades, dónde encontramos muchas veces migrantes de países en conflicto entre sí, pero que se reconocen en la condición de migrante y ese reconocimiento les permite construir y avanzar en conjunto. Esto también es observable en las organizaciones de mujeres migrantes, LGBTQIA+ migrantes y étnico-identitarias migrantes. Este fenómeno también es llamado de *convergencia en la diversidad*, esto significa ese lugar de reconocimiento mutuo donde además no olvidamos quienes somos, de dónde venimos ni hacia dónde vamos y nos enriquecemos en la diversidad.

23 Corriente filosófica acuñada por Silo, fundador del Movimiento Humanista del cual el Equipo de Base Warmis - Convergencia de las Culturas es integrante.

CONCLUSIONES

A partir de las legislaciones migratorias estudiadas podemos decir que a pesar de que en la actualidad existen leyes en la región que fueron elaboradas desde una perspectiva de los derechos humanos, como son los casos ya mencionados de Argentina y Brasil, al momento de poner en práctica estas leyes no siempre se logra cumplir lo estipulado, ya que o no están reglamentadas o no existen organizaciones que velen por la fiscalización de los entes a cargo, o porque existen incongruencias entre lo que dice la ley y lo que posteriormente entra en vigencia con la creación de nuevos decretos u otras situaciones legales que las limitan.

En este sentido, inclusive, los acuerdos multilaterales no siempre son efectivos, como por ejemplo el del Mercosur, que involucra países con diferencias económicas, sociales y políticas, lo que ha planteado varias dificultades para su correcta implementación.

En países como Argentina y Brasil existen legislaciones y políticas orientadas a la defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas y al combate de la trata de personas. Sin embargo, en los últimos años debido al ascenso de gobiernos conservadores, algunas de las leyes de migración sufrieron modificaciones que **restringen el acceso de las personas migrantes a sus derechos**.

En el caso de Centroamérica, Estados Unidos ha presionado algunos países para firmar acuerdos, como el de "tercer país seguro" y el tratado "Quédate en México", que afectan la vida de las personas migrantes y han evidenciado una serie de vulneraciones a sus derechos.

Asimismo, algunas leyes utilizan eufemismos para enmascarar el trato que se les da a las personas migrantes, por ejemplo, la utilización del término "hospederías" o "lugares de estadía" en México, cuando en realidad son centros de detención. En el caso del acuerdo de "tercer país seguro", se habla de salvaguardar las vidas de las personas migrantes, pero en países y condiciones que no podrían ser consideradas seguras para la vida y la dignidad de las personas migrantes.

Otra problemática importante, es que, si bien varias leyes migratorias han otorgado deberes y derechos a las personas migrantes, en pocas legislaciones se garantiza una **ciudadanía plena**, ya que en la mayoría de éstas no se contempla el **derecho a voto** o se tiene de manera restringida.

y colocan una otra mirada en la discusión sobre la temática migratoria, no han bastado para garantizar una vida digna a las personas migrantes. No sólo por las dificultades dentro del proceso migratorio, sino también por la falta de información y el acceso a servicios en los países de acogida. Además, deberían ser leyes que promuevan **el derecho a migrar libremente sin criminalizar ni discriminar las causas que nos lleven a movilizarnos**, con la seguridad de que nuestros derechos fundamentales no serán vulnerados.

Por otra parte, es importante mencionar que muchas veces se piensa que la migración se debe sólo a crisis humanitarias (guerras, pobreza generalizada, eventos climáticos). Sin embargo, sea cual sea la causa que determine la posibilidad de migrar, las legislaciones deben cumplirse independientemente de los gobiernos de turno y deben ser un derecho garantizado en las constituciones de los Estados, ya que **migrar es un derecho humano**.

Sobre el proceso migratorio, las organizaciones consultadas para el estudio señalan que las personas migrantes están expuestas a situaciones de riesgo cuando tienen que emprender viajes clandestinos y cuando el trabajo es informal y sin garantía de derechos, cuando son deportadas, separadas, o impedidas de reencontrarse con sus familias. Como mencionamos en capítulos anteriores, las dificultades jurídicas y administrativas para la regularización limitan el acceso a los derechos sociales, entre ellos la salud, la vivienda, a la educación y al trabajo.

Las legislaciones que abordan las migraciones como un acto criminal y no como un derecho humano abren una brecha para el surgimiento de una industria de lucro que actúa en diferentes sectores: empresas, servicios y estructuras que sacan provecho de las migraciones internacionales, cosifican a las personas migrantes y vulneran sus derechos fundamentales.

Sobre las diversas formas de discriminación que las personas migrantes enfrentamos, partimos de un **enfoque interseccional** que nos permite entender cómo **los marcadores: raza, género, clase social, edad, sexo, nacionalidad**, entre otros, operan de distintas maneras en contextos con procesos históricos y sociales particulares.

Presentamos un **enfoque de los derechos sociales desde el cuidado y el bienestar de las personas**. De esta forma, entendemos que salud, educación, vivienda, cultura y trabajo, entre otros, son derechos fundamentales individuales y colectivos pensados en el marco de **los derechos humanos, la no-violencia y la no discriminación**.

La garantía de **todos los derechos para todas las personas** debería ser la consigna orientadora de todo cambio social, que sin ser estructural acaba reproduciendo, validando y perpetuando la desigualdad y la injusticia. Nosotras, como grupo de mujeres inmigrantes organizadas, queremos **acceso a la salud y a la educación con un enfoque intercultural**, queremos **que nuestros saberes sean valorados**; **luchamos por ocupar espacios públicos** para manifestar nuestros aportes culturales buscando siempre dialogar con la cultura del lugar habitado, y repudiamos la industria que lucra con nuestra fuerza de trabajo.

Como hemos podido observar en el desarrollo de este estudio, existe una necesidad por parte de las personas migrantes, de nosotras, de **reconocernos como sujetas migrantes**, con todas las implicancias negativas y positivas que esta palabra conlleva en el imaginario común. Este reconocimiento nos lleva a **organizarnos para enfrentar las violencias y las opresiones** que sufrimos de parte de los gobiernos, las instituciones y la sociedad, pero no queda solamente en la lucha por tal o cual derecho, va más allá.

Creamos resistencia, resistencia que atraviesa nuestros cuerpos, nuestras historias. Volcamos, con toda la intensidad posible, hacia el mundo nuestra cultura, nuestras costumbres hechas comidas, poesías, danzas, debates, política. Nos lanzamos al mundo con la necesidad imperiosa de ser vistas y de ser parte del lugar que habitamos. Estamos ávidas de conocer ese nuevo lugar y su gente, pero queremos un intercambio sincero, en paridad, un **intercambio horizontal de saberes** donde nos reconozcamos seres humanos, ese lugar donde exista una **real convergencia de culturas**.

Estos procesos generan **afectos y relaciones**, generan **redes** que se superponen a la dificultad que suponen los códigos culturales y los idiomas. Las personas migrantes generamos ámbitos de contención entre migrantes y ámbitos de construcción conjunta con nacionales. Somos sujetas fundamentales en las transformaciones del lugar que nos ha acogido, porque hemos desarrollado un vínculo de afecto con ese lugar, con las personas que lo habitan. Nuestros hijos e hijas han nacido en esta tierra, nuestra vida profesional se ha desarrollado aquí, hemos crecido y envejecido en esta tierra y ella deja de sernos extraña, extranjera, para transformarse en nuestro otro terruño.

BIBLIOGRAFÍA

Adamson, F. B., & Tsourapas, G. (2020). The Migration State in the Global South: Nationalizing, Developmental, and Neoliberal Models of Migration Management. *International Migration Review*, 54(3), 853-882.

Arriola, E. R., & Raymond, V. M. (2017). Migrants Resist Systemic Discrimination and Dehumanization in Private, for-Profit Detention Centers. *Santa Clara J. Int'l L.*, 15, 1.

Agenda Migrante 2020. (2018, 20 diciembre). Datos Migrantes.

<https://www.datosmigrantes.antidiscriminacion.org/about/>

Alarcón, R., Cruz, R., Díaz-Bautista, A., González-König, G., Izquierdo, A., Yrizar, G., & Zenteno, R. (2009). La crisis financiera en Estados Unidos y su impacto en la migración mexicana. *Migraciones internacionales*, 5(1), 193-210.

Alles, N., & Cogo, D. (2018). Ativismos e usos de TICS por mulheres migrantes latino-americanas: o caso do coletivo Equipe de Base Warmis. *Org.). Migrações Sul-Sul.. Campinas: Nepo/Unicamp*, 296-308.

Almeida P., (2020) Movimientos sociales: la estructura de la acción colectiva. - 1a ed. CLACSO, Buenos Aires.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2014). *Declaración y plan de acción de Brasilia*.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2018): *Consideraciones legales sobre el acceso a la protección y la relación entre las personas refugiadas y el tercer país en el contexto del retorno o traslado a terceros países seguros*.

<https://www.refworld.org/es/docid/5adf72014.html>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2016). Refugiados y migrantes. Informe del Secretario General.

BBVA., (2019) *Anuario de Migración y Remesas México*.

https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2019/09/Anuario_Migracion_y_Remesas_2019.pdf

Benítez López, J. (2018). Transformaciones de la política migratoria de Honduras: Los retos ante el nuevo escenario regional en el llamado Caribe geopolítico. En Miguel Angel Barrera Rojas (Ed.), *Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. Estudios de caso en México y América Latina* (pp. 245-260). Universidad de Quintana Roo.

https://www.researchgate.net/publication/329161918_Transformaciones_de_la_politica_migratoria_de_Honduras_los_retos_ante_el_nuevo_escenario_regional_en_el_llamado_Caribe_geopolitico

Bertoldo, J. (2018). Migração com rosto feminino: múltiplas vulnerabilidades, trabalho doméstico e desafios de políticas e direitos. *Revista Katál., Florianópolis, 21, (2)* 313-323.

Baeninger, R., Bogus, L. M., Moreira, J. B., Vedovato, L. R., Fernandes, D., Souza, M. R., Baltar, C. S., Peres, R. G., Waldman, T. C., & Magalhães, L. F. (2018). Migrações sul-sul. *Campinas, SP: Núcleo de Estudos de População Elza Berquó-NEPO/UNICAMP.*

Borges Delfim, R. (2020, 7 agosto). *Após ação da DPU, Justiça suspende deportação de imigrantes que chegaram ao Brasil a pé.* Migramundo.

<https://www.migramundo.com/apos-acao-da-dpu-justica-suspende-deportacao-de-imigrantes-que-chegaram-ao-brasil-a-pe/>

Brah, A. (2011). *Cartografías de la diáspora: identidades en cuestión.* Traficantes de sueños.

Brito, M. (2018, junio 4). ¡Vivas, libres y sin racismo nos queremos! *Fundación Rosa Luxemburgo.*

<https://rosalux-ba.org/2018/06/04/vivas-libres-y-sin-racismo-nos-queremos/>

Camacho, Gloria (2010): *Mujeres inmigrantes. Trayectoria laboral y perspectiva de desarrollo humano*, CLACSO.

Canales, A. I., Fuentes Knight, J. A., & De León Escribano, C. R. (2019). *Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica.*

Canales, A. I., Vargas, P., Montiel, I. (2010). Migración y salud en zonas fronterizas: Haití y la República Dominicana, Cepal, Santiago de Chile.

Castañeda, A. (2016) Observatorio de Legislación Política Migratoria COLEF-CNDH, Boletín N°1, México.

<https://observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2016/06/BOLET%C3%8DN-1-Alejandra-Casta%C3%B1eda.pdf>

Castellanos, G. (2003). Sexo, género y feminismo. tres categorías en pugna. *Familia, Género y Antropología. Desafíos y transformaciones*. ICANH.

Castillo, M. Á., & Toussaint, M. (2015). La frontera sur de México: orígenes y desarrollo de la migración centroamericana. *Cuadernos Inter.cambio sobre Centroamérica y el Caribe*, 12(2), 59-86.

CELS. (2007). *Derechos de las personas migrantes luego de la sanción de la nueva Ley de Migraciones 25.871: sin cambios efectivos. Siglo XXI*.

<https://www.cels.org.ar/web/capitulos/derechos-de-las-personas-migrantes-luego-de-la-sancion-de-la-nueva-ley-de-migraciones-25-871-sin-cambios-efectivos/>

CEPAL. (2018). *Desarrollo, integración e igualdad: la respuesta de Centroamérica a la crisis de la globalización*.

Daniel, C. (2015). Nuevas rutas Sur-Sur: las dinámicas migratorias de peruanos en Brasil. *ANTROPOLOGÍA ANDINA Muhunchik-Jathasa*, 2(1), 7-22.

Da Silva, S. A. (2012). Bolivianos em San Pablo Dinâmica cultural e processos identitários. *Boliviana no Brasil*, 19.

Decreto N°34-1970. Ley de Población y Política Migratoria. Diario Oficial La Gaceta. Tegucigalpa, Honduras, 25 de septiembre de 1970.

Decreto N° 106-2013. Ley de Protección a los Hondureños Migrantes y sus Familiares. Diario Oficial La Gaceta. Tegucigalpa, Honduras, 15 de febrero de 2014.

Decreto N° 208-2003. Ley de Migración y Extranjería. Diario Oficial La Gaceta. Tegucigalpa, Honduras, 3 de marzo de 2003.

Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2017. Modificación de la Ley de Migraciones. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, Argentina, 30 de enero de 2017.

Domeniconi, J., & Baeninger, R. (2019). Migração internacional qualificada no século XXI—A circulação de trabalhadores do conhecimento desde uma perspectiva Sul-Sul. *Anais*, 1-21.

ElHajji, M. (2017). Migrantes, uma minoria transacional em busca de cidadania universal. *Interin*, 22(1), 203-220.

Feldman-Bianco, Bela. (2015). Desarrollos de la perspectiva transnacional: migración, ciudad y economía política. *Alteridades*, 25(50), 13-26.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-70172015000200002&lng=es&tlng=es

Flores, A., Noe-Bustamante, L., & Lopez, M. H. (2019, junio 12). Migrant apprehensions and deportations increase in Mexico, but remain below recent highs. *Pew Research Center*.

<https://www.pewresearch.org/fact-tank/2019/06/12/migrant-apprehensions-and-deportations-increase-in-mexico-but-remain-below-recent-highs/>

Furlong, A. & Netzagualcoyotzi, R. (2015). Plan Mesoamérica: ¿Integración o Despojo? Facultad de Economía, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Gall, O. (2018). Racismos y xenofobias mexicanos frente a los migrantes: 1910-2018. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 26(53), 115-134.

Global Detention Project. (2013). *Mexico Immigration Detention*. Global Detention Project.

<https://www.globaldetentionproject.org/countries/americas/mexico>

Gomes, H. (2020). Caderno de Estudo Endividamento, história de lutas e propostas alternativas nos países da América Latina e Caribe. Abril, 2020

González, A., & González, A. (2017). Límites a la Universalidad de los Derechos Humanos: Representaciones Sociales en el Sistema Judicial sobre los Migrantes Internacionales como Titulares de Derechos. *Dados*, 60(1), 45–78.

<https://doi.org/10.1590/001152582017114>

González, A (2019) La política Migratoria en México: Una colaboración de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales

<http://revistafal.com/la-politica-migratoria-en-mexico/>

no, J. (2019, julio 12). Es récord el envío de dinero de argentinos desde el exterior. *ámbito*.

<https://www.ambito.com/economia/dinero/es-record-envio-argentinos-el-externo-n5042227>

Imaz, C.; Casillas, R.; Durand, J.; Rigoni, F.M. (2011) Políticas públicas sobre migración y sociedad civil en México. En: Chiarello, L. M. (Ed.). *Las políticas públicas sobre migraciones y la sociedad civil en América Latina*. (pp. 474-623)

<http://www.dedihc.pr.gov.br/arquivos/File/LasPoliticPublicasSobreMigraciones.pdf>

Guerra, K., Ventura, M. (2017). Bioética, imigração e assistência à saúde: tensões e convergências sobre o direito humano à saúde no Brasil na integração regional dos países. *Cadernos Saúde Coletiva*, 25(1), 123-129. Rio de Janeiro.

(In)movilidad en las Américas. (2020c). México. (In)movilidad en las Américas.

<https://www.inmovilidadamericas.org/mexico>

(In)movilidad en las Américas. (2020b). Argentina. (In)movilidad en las Américas.

<https://www.inmovilidadamericas.org/argentina>

(In)movilidad en las Américas. (2020a). Honduras. (In)movilidad en las Américas.

<https://www.inmovilidadamericas.org/honduras>

Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI). (2019). Recursos para entender el Protocolo "Quédate en México".

<https://imumi.org/attachments/2019/Recursos-para-entender-el-Protocolo2019.pdf>

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) & Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2017, agosto). *Diagnóstico regional sobre migración haitiana*.

https://publications.iom.int/system/files/pdf/diagnostico_regional_sobre_migracion_haitiana.pdf

International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of their Families, núm. 39481, United Nations, 2220 3 (1990).

https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=IV-13&chapter=4&lang=en&clang=_en

Jung, C. G. (1971) Freud y el Psicoanálisis. 4ta Ed. Editora Vozes, Petrópolis, Rio de Janeiro.

Kofman, E., & Raghuram, P. (2010). The implications of migration for gender and care regimes in the South. In *South-South Migration* (pp. 46-83). Palgrave Macmillan, London.

Kohatsu, Lineu Norio, Ramos, Maria da Conceição Pereira, & Ramos, Natalia. (2020). Educação de alunos imigrantes: a experiência de uma escola pública em São Paulo. *Psicologia Escolar e Educacional*, 24, e213834. Epub August 03, 2020.

Ledur N. & Cogo D. (2018). Ativismo e usos de TICS por mulheres migrantes latino-americanas: o caso do coletivo Equipe de Base Warmis. En: BAENINGER, R. et al., (Orgs.) *Migrações Sul-Sul*. Unicamp.

León, R. H. (2012). La industria de la migración en el sistema migratorio México-Estados Unidos. *Trace* 61 | 2012. <https://journals.openedition.org/trace/1147>

Ley N°22.439. Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración. Boletín oficial de la República Argentina. Buenos Aires, Argentina, 23 de marzo de 1981.

oficial de la República Argentina. Buenos Aires, Argentina, 01 de diciembre de 2006.

Ley N° 25.871. Ley de Migraciones. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, Argentina, 21 de enero de 2004.

Ley N°9.474. Estatuto do Refugiado. Diário Oficial da União. Brasil, 22 de julio de 1997.

Ley n° 13.445. Lei de Migração. Diário Oficial da União. Brasil, 24 de mayo de 2017.

Ley n° 6.815. Estatuto do Estrangeiro. Diário Oficial da União. Brasil, 19 de agosto de 1980.

Ley sobre Refugio, Protección Complementaria y Asilo Político. Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, México, 30 de octubre de 2014.

Ley de Migración. Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, México, 25 de mayo de 2011.

Louidor, W. E. (2017). *Introducción a los estudios migratorios: Migraciones y derechos humanos en la era de la globalización*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Losco, L. N., Gemma, S. F. (2019). Sujeitos da saúde, agentes do território: o agente comunitário de saúde na Atenção Básica ao imigrante. *Interface - Comunicação, Saúde, Educação*, 23, e180589. Botucatu.

Mármora, L.; Alttillo, M.G.; Gianelli Dublanc, M.L.; Vega, Y. (2011) Políticas públicas y programas sobre migraciones en Argentina. La participación de la sociedad civil. En: CHIARELLO, L. Las políticas públicas sobre migraciones y la sociedad civil en América Latina (pp. 1-144).

<http://www.dedihc.pr.gov.br/arquivos/File/LasPolíticasPublicasSobreMigraciones.pdf>

Mejía, J. A. (2007). *Migración y derechos humanos: el caso de Honduras*. Servicio Jesuita para Migrantes Centroamérica. San José. Costa Rica.

Mercosul. (2020). *Residir. Mercosul*.

<https://www.mercosur.int/pt-br/cidadaos/residir/>

Miconi, C. (2008). Noción de Cultura. *Convergencia de las Culturas*.

http://www.convergenceofcultures.org/phocadownload/ES_Nocion%20de%20cultura.doc

Montoya-Ortiz, M. S., & Sandoval-Forero, E. A. (2018). Migrantes haitianos en México: Un nuevo escenario migratorio. *Huellas de la migración*, 3(6), 133-156.

Narvaez, C. (2019). CARAVANAS MIGRANTES: Serie Opiniones técnicas sobre temas de relevancia nacional: Las respuestas de México. Hasta topar con la pared Historia reciente de la migración en tránsito por México p.11-21

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5804/8.pdf>

OBMigra. (2019). *Resumo executivo: Imigração e refúgio no Brasil*.

https://portaldeimigracao.mj.gov.br/images/publicacoes-obmigra/RESUMO%20EXECUTIVO%20_%202019.pdf

Oficina Regional de la Organización Internacional para las Migraciones para América del Sur. (2020, marzo). *Tendencias Migratorias en América del Sur* (N.o 3).

https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_en_America_del_Sur_Marzo.pdf

Oficina Regional de la Organización Internacional para las Migraciones para América del Sur. (2020, junio). *COVID-19: Desafíos para América del Sur* (N.o 8).

https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/8-Acceso_a_la_Regularizacion_Actualizacion.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU), Mujeres México (2020, abril). *Mujeres migrantes y refugiadas en el contexto de Covid-19, 2020*.

<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/abril-2020/mujeres-migrantes-y-refugiadas-en-el-contexto-de-la-covid19>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2013). *La economía informal en Centroamérica y República Dominicana: desarrollo subregional y estudios de caso*. San José, Costa Rica: OIT.

Organización internacional para las migraciones (OIM). (2019). *Informe Sobre las Migraciones en el Mundo 2020*.

https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2016) *Informe sobre las Migraciones en el Mundo, 2015. Los migrantes y las ciudades: Nuevas colaboraciones para gestionar la movilidad*. Francia: OIM.

<https://www.iom.int/es/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2015>

Organisation internationale pour les migrations (OIM). (2015). *Migration en Haïti. Profile migratoire national 2015*.

https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/mp_haiti.pdf

Orozco Mendoza, E. F. (2019). Las Madres De Chihuahua: Maternal Activism, Public Disclosure, and the Politics of Visibility. *New Political Science*, 41(2), 211-233.

Pachi, P. (2020) , A imigração haitiana e as mudanças no espaço urbano da cidade de São Paulo. *Idéias*, Campinas, SP, v.11, 1-29, e020005

Perez, D., & Ayala M. (2020). *Mujeres migrantes en tiempos de pandemia*.

<https://eric-sj.org/migracion/mujeres-migrantes-en-tiempo-de-pandemia/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2015). *Pobreza, oportunidades económicas desiguales y género. Hipótesis para la discusión*. Documento de Trabajo N° 02.

<https://www.undp.org/content/dam/paraguay/docs/documento%20de%20trabajo%20COMPLETO.pdf>

Redacción El País. (2020, febrero 17). Remesas familiares crecieron un 12.8 por ciento durante enero. *El País*.

<https://www.elpais.hn/2020/02/17/remesas-familiares-crecieron-un-12-8-por-ciento-durante-enero/>

Rho, M. G. (2020). De las luchas por una nueva ley de migraciones al Paro Migrante. Nuevas configuraciones de las luchas migrantes en Argentina. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 28(58), 127-145.

Rivera, S. (1986) Oprimidos pero no vencidos. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, University of Illinois at Urbana-Champaign.

Rosales, Y. (2019). Migración indocumentada y derecho social a la salud: Una trayectoria difuminada en Estados Unidos y México [Undocumented migration and the social right to health: A blurred trajectory in the United States and Mexico]. *Estudios Fronterizos*, México.

Santos, B. (2014). *Epistemologies of the South. Justice against Epistemicide*. Paradigm Publishers.

Semple, K. (2019, August 5). Las pésimas condiciones de los centros de detención de migrantes en México. *The New York Times*

<https://www.nytimes.com/es/2019/08/05/espanol/america-latina/mexico-centros-detencion-migrantes.html>

Solis, J. (2013). Los derechos de los trabajadores migrantes. *Revista Latinoamericana de derecho social*, 197-258

Sistema de Información legislativa de la secretaría de gobernación de México

<http://www.diputados.gob.mx/>

Silo. (2008, abril 4). *El humanismo. Comentarios de Silo*. [Youtube].

<https://www.youtube.com/watch?v=c6K1ZsShOzo>

Silo. (2002). *Obras completas (Vols. 1-2)*. Plaza y Valdés.

Silo. (1996). *Diccionario del Nuevo Humanismo*.

http://silo.net/collected_works/dictionary_new_humanism

Silva, S. A. da, & Pereira, J. B. B. (1995). Costurando sonhos: etnografia de um grupo de imigrantes bolivianos que trabalham no ramo da costura em San Pablo. Universidade de San Pablo, San Pablo.

Simai, S., & Baeninger, R. (2012). Discurso, negação e preconceito: bolivianos em San Pablo. *Boliviana no Brasil*, 195.

Toussaint, M. y Garzón, M. (2017, enero-junio). El proyecto mesoamérica: éxito o fracaso? Límites de la cooperación de México hacia Centroamérica. *Entre Diversidades*. 5(17), 15-52.

Ventura, D. & Quispe, V. (2019). Saúde de migrantes e refugiados. Fiocruz, Rio de Janeiro.

Villafuerte, D. y Anguiano, M. (2020) Movilidad humana en tránsito: retos de la Cuarta Transformación en política migratoria. 1a ed. CLACSO, Buenos Aires.

Villarreal, M. (2019, enero). Portas não tão abertas: a política migratória brasileira no contexto latino-americano. COLETIVA, Dossiê 23, Migrações recentes e refúgio no Brasil.

Wallerstein, I. (2004). El ascenso y futura decadencia del sistema-mundo capitalista: conceptos para un análisis comparativo, En: WALLERSTEIN, I. *Capitalismo histórico y los movimientos antisistémicos. Un análisis de sistemas-mundo*. AKAL ediciones, 88-100.

Wolf, S. (2016). Migration Detention in Mexico. *Detaining the Immigrant Other: Global and Transnational Issues*, 67.

Zayat, D. (2019). *Política migratoria: Regularización*.

<https://www.datosmigrantes.antidiscriminacion.org/posts/2019/12/pol%C3%ADtica-migratoria/>



arte gráfica: Dedê Paiva e Denise Venturini | www.dedepaiva.com.br



DESARROLLO Y SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS
LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS

Realizado por



Co-solicitantes



Cofinanciado por
la Unión Europea

Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Jubileo Sur Américas y Jubileo Sur Brasil y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea